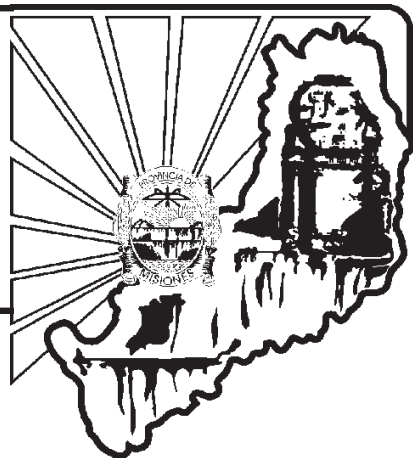
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2025.12.16 07:50:09 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII Nº 16497 POSADAS, MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2025 EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2502 **Pág. 2.**
Decreto Sintetizado N°: 1483 **Pág. 2.**
Dirección General de Geología y Minería:
Disposición N° 55 **Pág. 2 y 3.**
Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:
Disposiciones N°s.: 328, 329, 330 y 331 **Pág. 3 y 4.**
Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposiciones N°s.: 149 y 150 **Pág. 4 a 7.**
Municipalidad de Garupá:
Ordenanza II - N° 6;
Decreto N° 112 **Pág. 8 a 10.**
Municipalidad de San José:
Ordenanza N° 26,
Resolución N° 75 **Pág. 10 a 16.**
Sociedades: **Pág. 16 y 17.**
Edictos: **Pág. 17 a 30.**
Convocatorias: **Pág. 30 y 31.**
Licitaciones: **Pág. 31 y 32.**
Audiencias Públicas: **Pág. 32 y 33.**

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2502

POSADAS, 15 de Diciembre de 2.025.-
VISTO: que se hace necesario cubrir el cargo de Ministro de Coordinación General de Gabinete de la Provincia de Misiones; y
CONSIDERANDO:
QUE, el Sr. Carlos Sebastián SARTORI, D.N.I. N° 23.429.079, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse con responsabilidad y eficiencia en tal función;
QUE, en consecuencia, procede el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Carlos Sebastián SARTORI, D.N.I. N° 23.429.079, en el cargo de Ministro de Coordinación General de Gabinete de la Provincia de Misiones.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Gobierno.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerios y Secretarías de Estado, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General, e Instituto de Previsión Social de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1483

POSADAS, 18 de Julio de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad, la suma total de $ 7.743.162,00 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100) a favor de la firma “SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A.” – C.U.I.T. N° 30-71224813-7, en concepto de la Factura N° 00002-00001360 de fecha 01/04/25, por servicio integral de limpieza de los edificios dependientes de la Gobernación, dentro y fuera de Casa de Gobierno, durante el mes de Marzo del corriente año.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 7.743.162,00 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100) a favor de la firma “SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A.” – C.U.I.T. N° 30-71224813-7, por los conceptos expresados en el artículo 1°, con imputación a la partida: 02-04-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales del presupuesto vigente.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

DISPOSICIÓN Nº 55/2.025-AM-

POSADAS, 11 de Diciembre de 2.025.-
VISTO: “El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2.318 del año 2.025, en el que se establece Feria Administrativa dentro del ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos y Organismo Descentralizados”; y,
CONSIDERANDO:
QUE, se hace necesario establecer la metodología a seguir, conforme a lo estatuido por el Decreto señalado precedentemente;
QUE, la Autoridad Minera de Primera Instancia, suspende los plazos y términos administrativos dentro del término que decreta la feria, de conformidad a lo establecido en el instrumento legal citado;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- SUSPÉNDASE los plazos y términos administrativos cuya gestión se realice ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, a partir del día 26 de Diciembre del año 2.025 y hasta el día 06 de Febrero del año 2.026, ambos inclusive, de conformidad a lo establecido por los Artículos 1º y 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2.318 del año 2.024.-
ARTÍCULO 2º.- LOS señores Productores Mineros y/o persona Física o Jurídica que deseen realizar todo tipo de gestión referido a la actividad minera, podrán hacerlo, a partir del día 09 de Febrero del año 2.026, se procederá a gestionar por orden de ingreso por mesa de entrada, todos los tramites presentados.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, tomen razón los sectores pertinentes, FÍJESE Cartel Aviso ante las puertas de la Dirección General de Geología y Minería para conocimiento de todos los interesados, Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, Cumplido, ARCHÍVESE, por el sector de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de la Dirección General de Geología y Minería, Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PS19714 V16497

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN Nº 328. POSADAS, 18 de Noviembre de 2.025. VISTO: El presente Expediente Nº 1402/2.025 "FUNDACIÓN MAS LIBERTAD" Pdas-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite N° 14710/25, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad "FUNDACIÓN MAS LIBERTAD"; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el N° 101376, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.-Ley I - N° 166; EL DIRECTOR DE ENTIDADES CIVILES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN MAS LIBERTAD" con domicilio en Pdas-Mnes., constituida el 29/07/2.025 quedando registrada bajo el Nº A- 5.584, Tomo 2.025 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE. Kliukas, Jonatan Ariel. Director.-

PS19709 V16497

DISPOSICIÓN Nº 329. POSADAS, 18 de Noviembre de 2.025.- VISTO: El presente Expediente Nº 30/2.025 "FUNDACIÓN LLEVA UN NIÑO EN TU CORAZÓN" Pdas-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite N° 9244/25, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad "FUNDACIÓN LLEVA UN NIÑO EN TU CORAZÓN"; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el N° 101371, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inc. 1.- Ley I – N° 166; EL DIRECTOR DE ENTIDADES CIVILES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN LLEVA UN NIÑO EN TU CORAZÓN" con domicilio en Pdas-Mnes., constituida el 08/02/2.024 quedando registrada bajo el Nº A- 5.585, Tomo 2.025 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE. Kliukas, Jonatan Ariel. Director.-

PS19710 V16497

DISPOSICIÓN Nº 330.- POSADAS, 18 de Noviembre de 2.025.- VISTO: El presente Expediente Nº 1264/2.025 "ASOCIACIÓN CIVIL MOTO GRUPO YAGUARETÉ" J. América-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite N° 13952/25, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL MOTO GRUPO YAGUARETÉ"; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el N° 101374, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I - N° 166; EL DIRECTOR DE ENTIDADES CIVILES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL MOTO GRUPO YAGUARETÉ" con domicilio en J. América-Mnes., constituida

el 08/05/2.025 quedando registrada bajo el Nº A- 5.586, Tomo 2.025 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital. ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE. Kliukas, Jonatan Ariel. Director.-

PS19711 V16497

DISPOSICIÓN Nº 331.- POSADAS, 18 de Noviembre de 2.025.- VISTO: El presente Expediente Nº 1260/2.025 "FUNDACIÓN SAN JOSÉ DE CUPERTINO" Pozo Azul-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite N° 13949/25, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad "FUNDACIÓN SAN JOSÉ DE CUPERTINO"; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el N° 101372, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, Inc. 1.- Ley I – N° 166; EL DIRECTOR DE ENTIDADES CIVILES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN SAN JOSÉ DE CUPERTINO" con domicilio en Pozo Azul-Mnes., constituida el 05/05/2.025 quedando registrada bajo el Nº A- 5.587, Tomo 2.025 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE. Kliukas, Jonatan Ariel, Director.-

PS19712 V16497

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN Nº 149

POSADAS, Misiones, 11 de Diciembre de 2.025.-
VISTO: El "EXPTE Nº 3405-426-2.025 - Reg. Subsec. de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación Caratulado "AWVB S.A. Ref./ SOLICITUD AUTORIZACIÓN USO DE MUELLE DE PUERTO IGUAZÚ Y PUERTO LIBERTAD LANCHA MANGURUYU MATRICULA PULI-099" y;
CONSIDERANDO:
QUE, a fs. 1, la Empresa AWVB S.A. prestataria de Servicios Turísticos que incluyen Paseos Fluviales en las Jurisdicciones Portuarias de Puerto Iguazú y Puerto Libertad solicita incorporar a los mismos la embarcación 'MANGURUYU' matrícula PULI-099, destinada a navegación Deportiva y Recreativa con impulsión a motor, para prestar servicios de paseos turísticos de cabotaje y excursiones en dichos puertos;
QUE, de fs. 2 a 18 presentan como Anexo Fotocopia de D.N.I. del solicitante, Sr. SILVERA, Hugo Alberto con D.N.I. N° 24.706.944 en carácter de Apoderado para asuntos Administrativos. C.U.I.T. de la Empresa, el Acta de Constitución de Sociedad y copia del Poder Especial de Administración;
QUE, a fs. 19 a 22 presentan el Certificado de Matricula y Certificado de Seguridad de la Navegación extendido por la Prefectura Naval Argentina, documental habilitante de la Embarcación 'MANGURUYU' y así mismo se adjunta en fs. 23 a 25 los Seguros exigibles para la prestación de servicios turísticos de dicha embarcación;
QUE, la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones, se encuentra facultada para reglamentar, estructurar y aprobar las actividades que se realizan dentro de las jurisdicciones portuarias en el ámbito de la Provincia de Misiones incluyendo ello la habilitación de las instalaciones portuarias para la realización de viajes de cabotaje fluvial que fomenten el turismo zonal;
QUE, la autorización expedida por esta Subsecretaría refiere específicamente a la empresa solicitante y a la embarcación 'MANGURUYU' siendo el mismo intransferible, no eximiendo el presente de la obligación de realizar otras tramitaciones que exija la legislación Nacional en materias de navegación, seguros y responsabilidades sobre la embarcación y los pasajeros transportados;
QUE, así mismo el peticionante presta conformidad con el Cuadro Tarifario establecido en la Disposición Nº 158/2.024, Anexo I – Tasas y Tarifas de Puerto, anexada en fs. 27 a 31, así como las que se dicten en el futuro como actualización los cánones a tributarse;
QUE, el presente instrumento legal se otorga como Permiso de Uso de Muelle Precario Oneroso, que podrá ser revocado en forma unilateral y sin mediar aviso previo si se incumpliera con lo establecido respecto al cumplimiento de

los cánones previstos por la Disposición Nº 158/2.024, así como la seguridad y resguardo de pasajeros transportados y embarcaciones contemplados por la autoridad de aplicación en la navegación;
QUE, así determina el dictamen jurídico de fs. 34;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS
Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- HABILÍTASE como "Permiso de Uso de Muelle Precario Oneroso" de las Jurisdicciones Portuarias de Puerto Iguazú y Puerto Libertad a la embarcación 'MANGURUYU', Matrícula PULI-099 apta para actividades recreativas y deportivas propiedad de la Empresa AWVB S.A.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE a la embarcación citada en el artículo 1°, a realizar paseos turísticos de cabotaje los días y en los horarios que establezca la Autoridad competente.-
ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el Permiso de Uso de Muelle Precario Oneroso tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de la sanción de la presente Disposición y su vigencia se ajustará al cumplimiento efectivo de la presentación de los Certificados de Navegabilidad emitidos por Prefectura Nacional Argentina, así como los seguros sobre la embarcación y los pasajeros transportados.-
ARTÍCULO 4º.- DISPÓNESE que los montos a pagar por el Permisionario serán los establecidos en el CUADRO TARIFARIO de TASAS y TARIFAS de PUERTOS, instrumentadas por Disposición Nº 158/24 en los Incisos: d) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros que realicen paseos turísticos de cabotaje, con capacidad de hasta 50 pasajeros, en concepto de "USO DE MUELLE", la suma de $ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) por mes, y j) CÓBRESE a las Empresas por Pasajeros Transportados en viajes turísticos de cabotaje, la suma de $ 500,00 (PESOS QUINIENTOS), así como las que se dicten en el futuro para actualizar los cánones a tributarse.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento a Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias de la Provincia de Misiones, AWVB S.A., con domicilio legal en Lote c59 - Selva Yriapu- 600 Hreas. - Puerto Iguazú-Misiones, Prefectura Naval Argentina - Delegaciones de Puerto Iguazú y Puerto Libertad en su carácter de Autoridad de Aplicación. Publíquese en Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS19715 V16497

DISPOSICIÓN N º 150

POSADAS, Misiones, 11 de Diciembre de 2.025.-
VISTO: El Expediente 3405 - Nº 427/2.025 Reg. Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, Caratulado: "DIRECCIÓN DE VÍAS NAVEGABLES, PUERTOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS, S/MODIFICAR CUADRO TARIFARIO DE LAS TASAS Y TARIFAS DE PUERTOS"; y
CONSIDERANDO:
QUE, a fs. 1, el Sr. Director de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, Tec. Carlos María LOSADA, solicita la modificación y actualización del cuadro tarifario vigente de "Tasas y Tarifas de Puertos" de la Disposición Nº 158/2.024 en concordancia con el aumento presupuestario previsto por el Gobierno Provincial para el año 2.026;
QUE, a fs. 2 y 3 consta copia del nuevo monto de Recaudación Presupuestado para el año 2.026 y publicado en el Boletín Oficial Suplemento N º 16460 del 20 de Octubre de 2.025;
QUE, a fs. 4 a 8 consta copia de la Disposición 158/2.024 y el Anexo I del Cuadro Tarifario Tasas y Tarifas de Puertos en vigencia;
QUE, mediante la Ley XXI - Nº 29 (antes Ley 2.947) se aprobó el Convenio de Transferencia de Puertos de la Nación - Provincia, mediante el cual se transfirieron a la Jurisdicción Provincial la Administración y Explotación de los Puertos de Jurisdicción Nacional;
QUE, en virtud del convenio mencionado la Provincia dispuso el sistema de Administración y Explotación de los Puertos conforme al espíritu y objetivo de la Ley Nacional 23.636 y sus Decretos Reglamentarios, quedando incluidos dentro de las facultades transferidas a la Provincia el establecimiento de un régimen tarifario;
QUE, por Decreto Nº 76/07 se crea en el ámbito de la jurisdicción 04 – Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, de la cual pasa a depender la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias;

QUE, en fs. 9 se anexa texto del Decreto Nº 1978/08 donde autoriza a la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación a la modificación y actualización de las Tarifas Portuarias y se la faculta a dictar los instrumentos legales pertinentes, para tal fin;
QUE, así determina el dictamen jurídico de fs. 13;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la modificación y aplicación del CUADRO TARIFARIO que consigna los montos aplicables al cobro de las Tasas y Tarifas de Puertos, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Disposición.-
ARTÍCULO 2º.- APLÍCASE el nuevo Cuadro Tarifario de Tasas y Tarifas de Puertos a partir del 1º de Enero del 2.026 al uso de los Puertos ubicados dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Misiones.-
ARTÍCULO 3º.- DERÓGASE, toda otra norma legal que se oponga a la presente.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRASE, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, Contaduría General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I
CUADRO TARIFAFARIO
TASAS Y TARIFAS DE PUERTO

a) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lanchas y/o cualquier otra embarcación), con capacidad hasta 50 pasajeros, sean Nacionales o Extranjeras, que realicen el servicio de corta distancia desde y/o hacia países limítrofes, en concepto de “USO DE MUELLE” la suma de $ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL) por mes y/o fracción.-
b) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lanchas y/o cualquier otra embarcación), con capacidad de 51 hasta 100 pasajeros, sean Nacionales o Extranjeras, que realicen el servicio de corta distancia desde y/o hacia países limítrofes en concepto de “USO DE MUELLE” la suma de $ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL) por mes y/o fracción.-
c) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lanchas y/o cualquier otra embarcación), con capacidad de 101 a 200 pasajeros, sean Nacionales o Extranjeras, que realicen el servicio de corta distancia desde y/o hacia países limítrofes en concepto de “USO DE MUELLE” la suma de $ 130.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL) por mes y/o fracción.-
d) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Vehículos, de carga y/o Pasajeros de corta distancia (Balsa), sean Nacionales o Extranjeras, que realicen el servicio desde y/o hacia países limítrofes en concepto de “USO DE MUELLE” la suma de $ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) por mes y/o fracción.-
e) CÓBRESE a las Empresas Transportadoras por cada pasajero transportado (Egreso) en embarcaciones Nacionales y/o Extranjeras que realicen el servicio a países limítrofes, la suma de $ 1.000,00 (PESOS MIL).-
f) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lancha/Catamarán y/o cualquier otra embarcación) que realicen Paseos Turísticos de Cabotaje de corta distancia sin salida del país, con capacidad hasta 50 pasajeros, en concepto de “USO DE MUELLE” la suma de $ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) por mes y/o fracción.-
g) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lancha/Catamarán y/o cualquier otra embarcación) que realicen Paseos Turísticos de Cabotaje de corta distancia sin salida del País, con capacidad de 51 y hasta 200 pasajeros, en concepto de “USO DE MUELLE” la suma de $ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL) por mes y/o fracción.-
h) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lancha/Catamarán y/o cualquier otra embarcación) que realicen Paseos Turísticos de Cabotaje de corta distancia sin salida del País, con capacidad de 201 o más pasajeros, en concepto de “USO DE MUELLE” la suma de $ 125.000,00 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL) por mes y/o fracción.-
i) CÓBRESE a las Embarcaciones de Transporte de Pasajeros (Lancha, Catamarán, Buques y/o cualquier otra embarcación) sean Nacionales o Extranjeras, que realicen viajes de media o larga distancia de cabotaje y/o hacia países

limítrofes, por “USO DE MUELLE” la suma de $ 160.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL) por mes y/o fracción.
j) CÓBRESE a las Empresas por Personas Transportadas en viajes turísticos de cabotaje, sin salida del país, la suma de $ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS).-
k) CÓBRESE en concepto de “USO DE MUELLE” a los Vehículos de hasta dos (2) ejes y una altura máxima de 2,10 metros con o sin rueda doble, que egresen del país, la suma de $ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS).-
l) CÓBRESE en concepto de “USO DE MUELLE” a los Vehículos (Combis, Minibús) que egresen del país, la suma de $ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL).-
m) CÓBRESE en concepto de “USO DE MUELLE” a Ómnibus de hasta tres (3) ejes, que egresen del país, la suma de $ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL).-
n) CÓBRESE en concepto de “USO DE MUELLE” a los Vehículos de Transporte con o sin carga de dos (2) y hasta tres (3) ejes, que egresen del país, la suma de $ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL).-
ñ) CÓBRESE en concepto de “USO DE MUELLE” a los Vehículos de Transporte con o sin carga desde (4) y hasta cinco (5) ejes, que egresen del país, la suma de $ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL).-
o) CÓBRESE en concepto de “USO DE MUELLE” a los Vehículos de Transporte con o sin carga de seis (6) ejes y/o más, que egresen del país, la suma de $ 23.000,00 (PESOS VEINTITRES MIL).-
p) CÓBRESE en concepto de “USO DE MUELLE” a Tractor con o sin acoplado, hasta dos (2) ejes, Motos y/o Motocicletas, Cuatriciclos, que egresen del país, la suma de $ 1.300,00 (PESOS MIL TRESCIENTOS).-
q) CÓBRESE a Embarcaciones de Transporte de Pasajeros, Cargas y/o Empuje no incluidos en los incisos anteriores en concepto de “TOQUE DE MUELLE”, por mes o fracción, la suma de $ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL).-
r) CÓBRESE a todo tipo de Embarcación hasta 1.000 Tn de peso que haga uso del Puerto en MUELLE y/o RADA sin salida de Jurisdicción Portuaria por mes y/o fracción, la suma de $ 125.000,00 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL).-
s) CÓBRESE a todo tipo de Embarcación y/o Artefacto Naval superior a 1.000 Tn de peso que haga uso del Puerto en MUELLE y/o RADA sin salida de Jurisdicción Portuaria por mes y/o fracción, la suma de $ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL).-
t) CÓBRESE a todo tipo de Embarcación, Remolcadores, Areneros, Yates y otros en fondeo en MUELLE y/o RADA Portuaria, la suma de $ 250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) por mes.-
u) CÓBRESE por “USO DE RADA” a toda Embarcación, Privadas, Deportivas, Yates, Veleros y otras hasta dos (2) Tn por mes y/o fracción la suma de $ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL).-
v) CÓBRESE por “USO DE RADA” a toda Embarcación, Privadas, Deportivas, Yates, Veleros de más de dos (2) Tn por mes y/o fracción la suma de $ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL).-
w) CÓBRESE por “USO DE MUELLE y/o RADA EN FONDEO” a toda clase de Buque Arenero, Remolcador, Balsa, Lancha de Pasajeros, Yate, Velero, Lancha deportiva privada, la suma de $ 125.000,00 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL) por mes.-
x) CÓBRESE por “USO DE MUELLE” a mercaderías en bultos hasta de 50 kg, o más Cemento, Naranja, Harina y otros que egresen del país, la suma de $ 1.000,00 (PESOS MIL) por cada uno.-
y) CÓBRESE por “USO DE MUELLE” por Bajada o Subida de Kayak por viaje de cabotaje o deportivo con fines comerciales por mes y/o fracción, la suma de $ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL).-
z) CÓBRESE por “USO DE PLAZOLETA” otros no convencionales, precios a convenir, según oferta y demanda, teniendo en cuenta la calidad, especie y volumen del producto, precio mínimo $ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), y máximo de $ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
A.1) CÓBRESE por “USO DE PLAZOLETA” para reparaciones de embarcaciones en muelle, para acopio de materiales, elementos necesarios para la reparación del mismo, la suma de $ 65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL) por mes y/o fracción.-
B.1) CÓBRESE para la Habilitación de Pileta Arenera, que se ubique en inmuebles cuya titularidad corresponda al Estado Provincial, al Municipio respectivo o al ámbito privado dentro de la Jurisdicción Provincial, la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL).-
C.1) CÓBRESE por “USO DE MUELLE” por Bajada de Lancha y/o Yate de uso particular por cada vez la suma de $ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL).-
C.2) APLÍQUESE un INCREMENTO del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) al canon mensual estipulado en los CONVENIOS firmados entre la DIRECCIÓN de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias y los permisionarios según lo previsto en el articulado de los mismos con relación a la modificación del presente tarifario.-

PS19716 V16497

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA II - Nº 6

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

TÍTULO I

DE LA CREACIÓN, DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Mercado de Economía Social Garupá, dependiente de la órbita del Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Acción Social.-

ARTÍCULO 2º.- EL MERCADO de Economía Social de Garupá tendrá como objetivos estratégicos la consecución de los siguientes fines:

a) Reducción de Costos: Proveer a la ciudadanía de Garupá de productos de la Canasta Básica a precios preferenciales y accesibles, inferiores a los valores de mercado minorista tradicional, mediante la eliminación de la intermediación.

b) Reactivación Local: Fomentar la microeconomía local y regional, brindando un canal de venta directa y estable para productores, emprendedores y pequeños comerciantes.

c) Calidad y Proximidad: Asegurar la disponibilidad de productos frescos y de primera calidad, privilegiando la participación de proveedores locales.

TÍTULO II

DE LA FUNCIONALIDAD Y LOGÍSTICA

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE la funcionalidad del Mercado Solidario Garupá bajo una modalidad bisemanal (dos veces por semana), desarrollándose durante las cuatro (4) semanas del mes calendario. El Poder Ejecutivo determinará, vía reglamentación, los días y horarios específicos de operación.-

ARTÍCULO 4º.- PARA garantizar la cobertura geográfica equitativa, el Mercado operará de manera itinerante y descentralizada en las siguientes localizaciones estratégicas: Zona Centro: En el predio del Polideportivo “La Pista”; Zona Sur/Oeste: En el predio del Polideportivo “Fátima”. Asimismo, podrán incorporarse en el futuro nuevas localizaciones que la autoridad de aplicación determine, a fin de mejorar la accesibilidad y cobertura territorial del Mercado.-

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal para utilizar, acondicionar y dotar de la logística básica necesaria (iluminación, seguridad, higiene, señalización) a las instalaciones deportivas o sociales, o en su defecto aquellas que se incorporen, garantizando su adecuada operatividad como puntos de venta sin menoscabar su función principal.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que la entrada al Mercado de Economía Social es libre y gratuita para todas las personas que asistan en calidad de compradores.-

TÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA DE PROVEEDORES Y CONDICIONES DE VENTA

ARTÍCULO 7º.- DISPÓNESE que la participación en el Mercado de Economía Social estará destinada a:

a) Productores Primarios: Personas físicas o jurídicas dedicadas a la producción agropecuaria de frutas, verduras, carnes, lácteos y sus derivados.

b) Elaboradores Locales: Emprendedores y PyMEs que elaboren productos de la canasta básica (panificados, pastas, conservas, etc.).

c) Pequeños Comerciantes: Que ofrezcan productos de primera necesidad.-

ARTÍCULO 8º.- LA AUTORIDAD de Aplicación deberá establecer un régimen de inscripción y selección de proveedores que garantice la trazabilidad, calidad e inocuidad alimentaria de los productos ofrecidos, exigiendo el cumplimiento de la normativa bromatológica vigente.-

ARTÍCULO 9º.- CRÉASE el Registro de Productores y Comerciantes vinculados al presente Mercado, el cual estará bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación, correspondiendo su administración, actualización y fiscalización a la Dirección de Acción Social o el organismo que en el futuro la reemplace.-
ARTÍCULO 10º.- FACULTESÉ a la Autoridad de Aplicación a intervenir en los casos donde se detecten o existan indicios de posible competencia desleal por parte de productores mayoristas sobre productores primarios.-

TÍTULO IV

DE LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS PUESTOS

ARTÍCULO 11º.- LA DISTRIBUCIÓN de los espacios para los puestos de venta, sean estos puntos de venta, boxes o parcelas, será definida por la Autoridad de Aplicación, priorizando la equidad en las medidas asignadas a todos los vendedores y la óptima distribución dentro del predio para facilitar la movilidad de compradores y vendedores.-
ARTÍCULO 12º.- DETERMÍNASE que el Mercado Solidario comenzará sus operaciones con la incorporación inicial de cincuenta (50) puestos. Cada puesto tendrá un máximo de cuatro (4) personas autorizadas para trabajar en él. Esta capacidad inicial de 50 puestos podrá ser ampliada para incorporar más proveedores según la demanda y la necesidad.-
ARTÍCULO 13º.- ESTABLÉCESE que los puesteros no abonarán, en esta etapa inicial del proyecto, ningún canon, arancel o tasa por el uso de los puestos o parcelas asignadas. Se deja abierta la posibilidad para la Autoridad de Aplicación de implementar el cobro de un canon en el futuro exclusivamente para los proveedores mayoristas.-

TÍTULO V

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y FACULTADES

ARTÍCULO 14º.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Garupá.-
ARTÍCULO 15º.- DISTRIBÚYENSE las facultades de reglamentación, control y toma de decisiones operativas y estratégicas del Mercado Solidario de manera equitativa entre el Honorable Concejo Deliberante y el Poder Ejecutivo Municipal de Garupá. Aquellas decisiones que ameriten un cambio significativo o afecten a la estructura del Mercado (como la incorporación de nuevos puestos o la aplicación de cánones futuros) serán tomadas en acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo de Garupá, a través de la Autoridad de Aplicación y el Presidente/a de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y/o el integrante que este autorice.-
ARTÍCULO 16º.- AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a arbitrar los medios presupuestarios y logísticos necesarios para la puesta en funcionamiento de la presente Ordenanza.
ARTÍCULO 17º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo, a las áreas pertinentes, publíquese, regístrese, cumplido, ARCHÍVESE.-

RAUBER – De Oliveira

Dada en la Sala de Sesiones Evita, del Consejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Extraordinaria N° 02 del 27 de Noviembre de 2.025.

DECRETO N° 112

GARUPÁ, Misiones, 09 de Diciembre de 2.025.-
VISTO: Ordenanza N° II - N° 6-2.025, dictado por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá y;
CONSIDERANDO:
QUE, la referida Ordenanza N° II - N° 6-2.025, tiene por finalidad garantizar el acceso de la comunidad a productos de la canasta básica a valores preferenciales, promoviendo simultáneamente la reactivación de la economía local mediante la participación de productores primarios, elaboradores locales y pequeños comerciantes;
QUE, el Mercado de Economía Social contribuirá a fortalecer la microeconomía regional, impulsando la comercialización directa, eliminando intermediarios y generando una alternativa sostenible para los sectores productivos del municipio;
QUE, dicha iniciativa forma parte de las políticas públicas orientadas al desarrollo social, económico y comunitario, requiriendo la intervención y acompañamiento del Departamento Ejecutivo Municipal para su correcta implementación

y funcionamiento;
QUE, en razón de lo antes expuesto, resulta pertinente emitir el presente Decreto, y;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, la Ordenanza II - N° 6-2.025 mediante la cual se CREA el Mercado de Economía Social Garupá, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Acción Social, conforme al texto sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto, Secretaria de la Tesorería Municipal, el Secretario De Gobierno Municipal y, Secretario de Coordinación General Municipal de la Municipalidad de Garupá.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Gadea – Mendoza

PS19708 V16497

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

ORDENANZA Nº 26

SAN JOSÉ, Misiones, 11 de Diciembre de 2.025.-
VISTO: La necesidad de ordenar el estacionamiento en Municipio de San José, y;
CONSIDERANDO:
QUE, es permanente el incremento del parque automotor y en particular el de MOTOS;
QUE, para el correcto estacionamiento, hace necesario un ordenamiento que permita la utilización de los espacios en la vía pública basados en la Ley Nacional de Tránsito Argentino Nº 24.449;
QUE, el respeto a las normas de tránsito incluye también el correcto estacionamiento, significando un tránsito más ágil y fundamentalmente garantizando la seguridad vial;
QUE, es facultad del Honorable Concejo Deliberante el dictado de la presente.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER ESTACIONAMIENTO PARA MOTOS EN:
• Avenida Centenario casi Av. 9 de Julio (entre edif. Municipal y Juzgado de Paz).
• Calle Don Bosco casi Av. Centenario (frente vereda regalaría - carnicería).
• Calle Don Bosco casi Edelmiro Duarte (frente a Luna Supermercado).
• Calle Sarmiento casi Av. 9 de Julio (sección portón lateral del edificio educativo BOP. Nº 12).
• Calle Casiano Carvallo casi Av. 9 de Julio (frente a autoservicio Rosita).
• Calle Don Bosco casi calle Sarmiento (frente a lateral edificio escolar Esc. Nº 731).
• Calle Malvinas entre Edelmiro Duarte y Belgrano (frente a Hospital Nivel I).
• Calle Don Bosco casi boulevard Av. del Trabajo (Escuela Nº 181).
• Calle Malvinas casi Av. Centenario (frente a Edificio Esc. Nº 20).
ARTÍCULO 2°.- REGLAMÉNTESE según la Ley Nacional de Transito Nº 24.449 el estacionamiento de motovehículos en los sectores destinados al mismo de acuerdo a las siguientes características y especificaciones:
Estacionamiento en 45º en los perímetros claramente demarcados y con los siguientes elementos y medidas:

1. Largo: 12 metros.
2. Ancho: 1,75 metros incluyendo la línea de demarcación.
3. Demarcación sobre piso con líneas amarillas de 15 cm. de ancho en todo su contorno y líneas internas de color blanco marcando ángulos de 45º, de 5 cm de ancho, 1 metro de separación por un metro de largo.
4. Escritura dentro de la línea de demarcación de la palabra "MOTOS" de 0,75 cm (tamaño palabra).
5. Instalación de un cartel indicador de estacionamiento de Motos.-

ARTÍCULO 3°.- PROHÍBIESE, el estacionamiento sobre veredas donde se conste que obstaculice la circulación de peatones.-

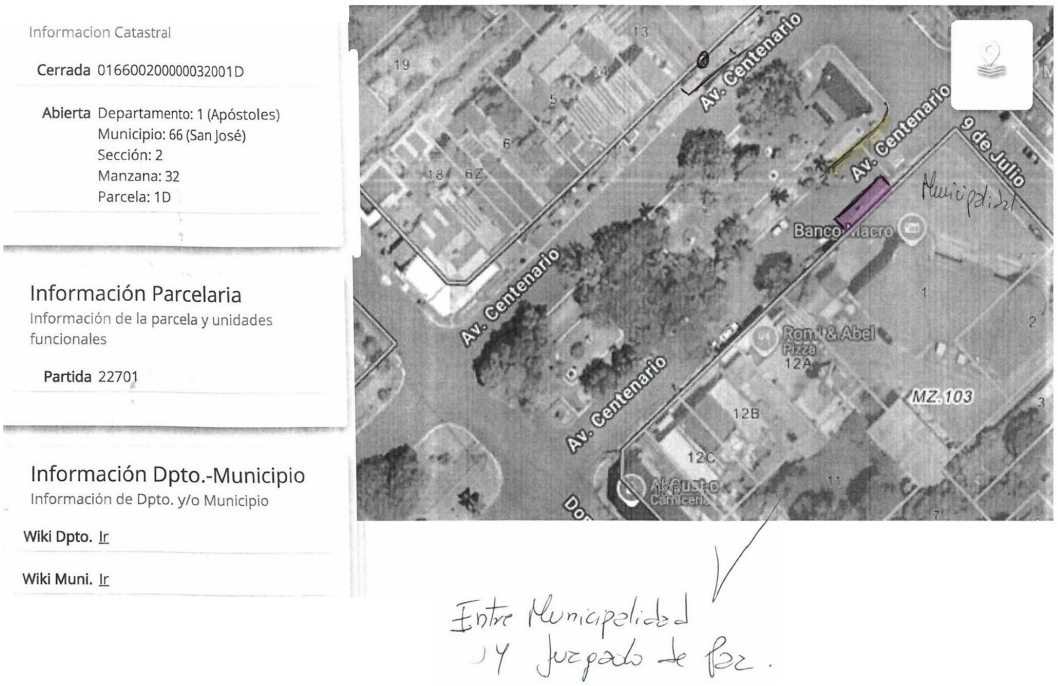
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE, según lo que dicta la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 el estacionamiento destinado específicamente para motos destacando que la misma permite tener sus propias regulaciones adicionales de normativas municipales dándose a conocer en el presente instrumento.-

ARTÍCULO 5°.- DERÓGASE, toda norma formulada anteriormente al respecto.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Juzgado de Paz. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL. Cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZÁLEZ – Villalba

Dada en Sesión de este H.C.D. asentada en Acta Nº 73/2.025 con la aprobación de los ediles. 09/12/2.025.
(Se adjunta imagen satelital para la correcta demarcación de espacios destinados a tal fin).



Informacion Catastral

Cerrada 01660020000032001D

Abierta Departamento: 1 (Apóstoles)
Municipio: 66 (San José)
Sección: 2
Manzana: 32
Parcela: 1D

Información Parcelaria

Información de la parcela y unidades funcionales

Partida 22701

Información Dpto.-Municipio

Información de Dpto. y/o Municipio

Wiki Dpto. Ir

Wiki Muni. Ir



entre Carnicería Al-Gust y regalería Romi y Abel

Informacion Catastral

Cerrada 01660020000032001D

Abierta Departamento: 1 (Apóstoles)
Municipio: 66 (San José)
Sección: 2
Manzana: 32
Parcela: 1D

Información Parcelaria

Información de la parcela y unidades funcionales

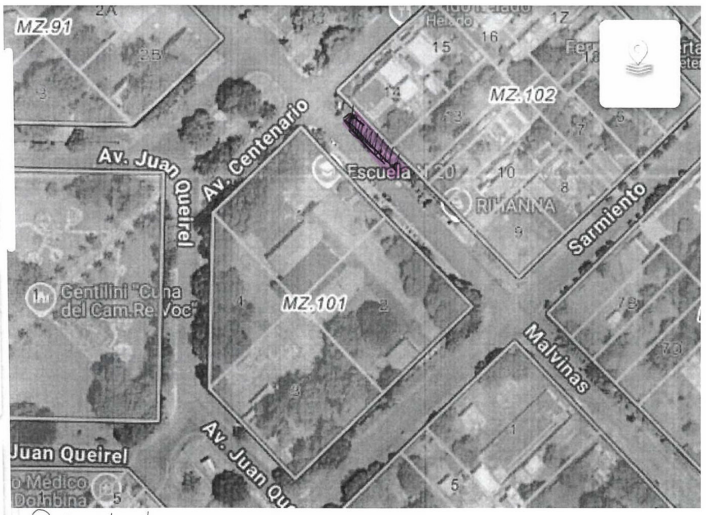
Partida 22701

Información Dpto.-Municipio

Información de Dpto. y/o Municipio

Wiki Dpto. Ir

Wiki Muni. Ir



Calle Malvinas Casa 20.
c/ Av. Centenario.

Informacion Catastral

Cerrada 01660020000032001D

Abierta Departamento: 1 (Apóstoles)
Municipio: 66 (San José)
Sección: 2
Manzana: 32
Parcela: 1D

Información Parcelaria

Información de la parcela y unidades funcionales

Partida 22701

Información Dpto.-Municipio

Información de Dpto. y/o Municipio

Wiki Dpto. Ir

Wiki Muni. Ir



Calle Don Bosco Escuela Nº 181

Informacion Catastral

Cerrada 01660020000032001D

Abierta Departamento: 1 (Apóstoles)
Municipio: 66 (San José)
Sección: 2
Manzana: 32
Parcela: 1D

Información Parcelaria

Información de la parcela y unidades funcionales

Partida 22701

Información Dpto.-Municipio

Información de Dpto. y/o Municipio

Wiki Dpto. Ir

Wiki Muni. Ir



Calle Malvinas. Hospital San José

Informacion Catastral

Cerrada 01660020000000320001D

Abierta Departamento: 1 (Apóstoles)
Municipio: 66 (San José)
Sección: 2
Manzana: 32
Parcela: 1D

Información Parcelaria

Información de la parcela y unidades funcionales

Partida 22701

Información Dpto.-Municipio

Información de Dpto. y/o Municipio

Wiki Dpto. Ir

Wiki Muni. Ir



Calle Don Bosco

Esc. 731

Informacion Catastral

Cerrada 01660020000000320001D

Abierta Departamento: 1 (Apóstoles)
Municipio: 66 (San José)
Sección: 2
Manzana: 32
Parcela: 1D

Información Parcelaria

Información de la parcela y unidades funcionales

Partida 22701

Información Dpto.-Municipio

Información de Dpto. y/o Municipio

Wiki Dpto. Ir

Wiki Muni. Ir



(Gazcek) V

Casiano Carvallo

9 de Julio

Frente a Autoservicio Rosita

Informacion Catastral

Cerrada 0166002000000032001D

Abierta Departamento: 1 (Apóstoles)
Municipio: 66 (San José)
Sección: 2
Manzana: 32
Parcela: 1D

Información Parcelaria

Información de la parcela y unidades funcionales

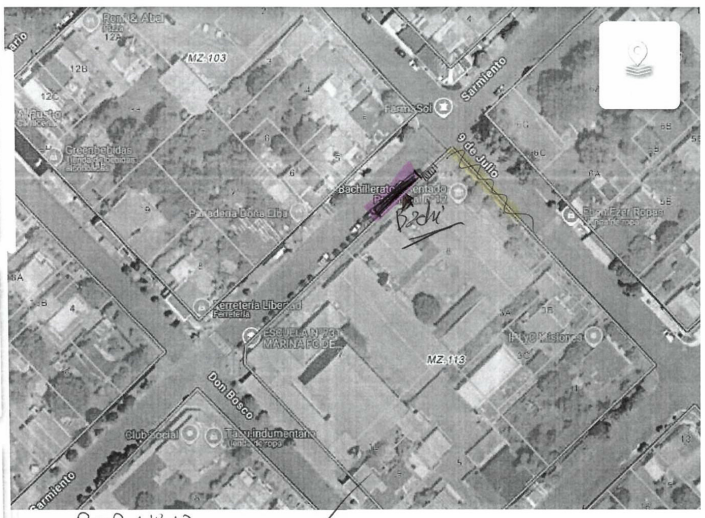
Partida 22701

Información Dpto.-Municipio

Información de Dpto. y/o Municipio

Wiki Dpto. Ir

Wiki Muni. Ir



BOP Nº 12

calle Sarmiento

Informacion Catastral

Cerrada 0166002000000032001D

Abierta Departamento: 1 (Apóstoles)
Municipio: 66 (San José)
Sección: 2
Manzana: 32
Parcela: 1D

Información Parcelaria

Información de la parcela y unidades funcionales

Partida 22701

Información Dpto.-Municipio

Información de Dpto. y/o Municipio

Wiki Dpto. Ir

Wiki Muni. Ir



Supermercado Luna.

RESOLUCIÓN N° 75

SAN JOSÉ, Misiones, 12 de Diciembre de 2.025.-
VISTO y CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 26/2.025 de fecha 11 de Diciembre de 2.025, en la cual se establece estacionamientos para motos en el Municipio de San José.
QUE, La Ley N° XV - N° 5 antes Ley N° 257 establece la promulgación de las ordenanzas, por parte del Ejecutivo municipal.

EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 26/2.025 de fecha 11 de Diciembre de 2.025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de San José, Misiones.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE - COMUNÍQUESE, remita copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.

TENASCHUK

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS19717 V16497

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

DON ERNESTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 04 de Diciembre de 2.025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada “DON ERNESTO S.R.L.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Lote 76 S/N° de la Ciudad de Oberá, Departamento Oberá, Provincia de Misiones.
SOCIOS: KLINGBEIL PABLO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 32.884.636, CUIT Nº 20-32884636-6, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Octubre de 1.987, de profesión Productor Agropecuario, estado civil casado en primeras nupcias con Rita Inés Sauer, con domicilio en Chacra 37 S/N°, Camping Mattes, de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes; y SAUER RITA INÉS, D.N.I. Nº 36.059.388, CUIT Nº 27-36059388-1, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Junio de 1.992, de profesión docente, estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Sebastián Klingbeil, con domicilio en Lote 76 S/N°, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones.
PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.
OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto inicial realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, o a través de apoderados las siguientes actividades: Agropecuaria: a) Cultivo de yerba mate y té. b) Elaboración, tipificación y molienda de yerba mate y té. c) Comercialización y distribución de yerba mate y té. d) Cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo. e) Explotaciones forestales. f) Aserraderos y comercialización de maderas. Industriales: g) Todo lo referido al procesamiento y transformación de bienes; por lo que podrá elaborar, procesar, reciclar, transformar, fraccionar o industrializar todo tipo de productos en general, especialmente los relacionados a la actividad agrícola, ganadera y forestal. Comerciales: h) Comercialización de todo tipo de productos, naturales o artificiales, insumos y manufacturas para la exportación e importación, ya sean adquiridos, recibidos en consignación, o por cualquier medio válido de comercialización. i) Importación, Exportación, Almacenamiento, Depósito, Embalaje y Distribución de todo tipo de bienes relacionados o no con las actividades a la cual se dedica la sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros. Transporte: j) Efectuar transporte de cargas en general, de corta y larga distancia, dentro y fuera de la República Argentina; de mercaderías y materiales en general, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales e internacionales. Sin perjuicio de lo expuesto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actividad industrial, comercial y/o de servicios en la medida que los socios reputen conveniente para la Sociedad.
CAPITAL: $ 3.200.000,00, dividido por 1.000 cuotas de $ 3.200,00 valor nominal cada una, suscriptas por PABLO SEBASTIÁN KLINGBEIL 950 cuotas, RITA INÉS SAUER 50 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que dure la sociedad, pudiendo ser reemplazado por renuncia o así mismo podrá ser revocado en cualquier momento por simple mayoría de votos sin expresión de causa. Administradores: Socio Gerente PABLO SEBASTIÁN KLINGBEIL, D.N.I. 32.884.636 y domicilio especial en Lote 76 S/N° de la Ciudad de Oberá, Departamento Oberá, Provincia de Misiones. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Octubre.- Pablo Sebastián Klingbeil. Socio Gerente.-

PP133216 $13.500,00 V16497

SERVICIOS AERONÁUTICOS DEL NEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/07/2.025, el Señor LUCIANO JAVIER BUSCIGLIO renunció al cargo de Gerente, la que fue aceptada por los socios, habiéndose designado Gerente a la Señora MARÍA FLORENCIA ROTCHEN, D.N.I. 36.455.885, quien aceptó el cargo, constituyendo domicilio especial en la sede social. Se modificó la Cláusula Séptima del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes -socios o no- quienes actuarán en forma individual o conjunta; por el plazo de duración de la sociedad. Podrán ser removidos por justa causa o por decisión de los socios, cuando no se cuidaren los objetivos de la sociedad. Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al objetivo social, obligando a la sociedad con la firma del gerente. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas, avales o garantía en favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social". Autorizada María Cecilia Pianesi, Escribana.-

PP133221 $4.500,00 V16497

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, "EXPTE. N° 115954/2.025 VERA SERGIO GABRIEL, BENÍTEZ CRISTIAN FÉLIX S/ HURTO Y ESTELIONATO C/D", PUBLICAR y NOTIFICAR, a los Sres. imputados VERA SERGIO GABRIEL, argentino, 25 años de edad, D.N.I. Nº 42.515.716, nacido el día 18/03/2.000, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, domiciliado en la Bº la Olla pasillo a la vuelta de una iglesia Ciudad de Posadas Provincia de Misiones y de BENÍTEZ CRISTIAN FÉLIX, nacionalidad argentina, 25 años de edad, D.N.I. Nº 42.466.776 nacido el día 21/02/2.000 en la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, domiciliado en Eva Perón y Chacabuco casi calle 90, Lote 10, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas Misiones, ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR LA REBELDÍA y en consecuencia ORDENAR LA INMEDIATA DETENCIÓN de los causantes VERA SERGIO GABRIEL D.N.I. Nº 42.515.716 y BENÍTEZ CRISTIAN FÉLIX D.N.I. Nº 42.466.776, habido que fueran, puesto a disposición de este Juzgado y causa (a los efectos de notificar el derecho que le asiste a solicitar la suspensión del juicio a prueba de conformidad con el Art. 76° bis del C.P.A.), debiendo remitir una copia para su correspondiente agregación en autos. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 04 de Diciembre del 2.025 AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Ofíciese...". Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Gómez Alberto Martín. Secretario.-

SC21840 E16494 V16498

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, Primera Circunscripción Judicial, "EXPTE. Nº 94202/2.020 caratulado: VERA MARIANA LEONELA S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES (UN HECHO) EN CONCURSO REAL", PUBLICAR por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: "El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a VERA MARIANA LEONELA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 05 de Diciembre de 2.025 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a VERA LEONELA MARIANA en la presente causa Nº 94202/2.020 Caratulada: "VERA MARIANA LEONE-

LA S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES (UN HECHO) EN CONCURSO REAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 94202/2.020, registro del Juzgado en lo Correccional y de Menores Nº 2, Posadas, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES (UN HECHO) EN CONCURSO REAL (Art. 162° en función del 42°, 239° y 89° del C.P. todo, en función del 55° del mismo cuerpo legal), en carácter de autora.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4° Párr., Inc. "d" y 59, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 344°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial." La Resolución que ordena la presente medida, transcripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones; 05 de Octubre de 2.025.- Notifíquese. Ofíciese." Dr. Juan Manuel Monte Juez (por Subrogación Legal). Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21841 E16494 V16498

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fioranelli, María Eugenia, Juez por Subrogación Legal y Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Nascimento, Bárbara L., sito en la Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por edicto a la ciudadana NAVARRO SOFÍA MACARENA, D.N.I. Nº 34.896.330, nacida en fecha 11/08/1.993, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; hija de Patricia Ojeda (v) y Aníbal César Navarro (v); que se publicará por el plazo de cinco (05) días en el Boletín Oficial, a efectos de que la nombrada concurra ante este Tribunal, en el término fijado contando desde última publicación y a primera audiencia de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 12:00 hs., a fines de recepcionarle declaración testimonial en los Autos caratulados: "EXPTE. N° 133753/2.024 RAMOS JUAN GABRIEL S/ HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA EN CONCURSO IDEAL CON ROBO" en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº 3 y la Secretaría Nº 2. Dra. Fioranelli, María Eugenia. Juez, Dra. Nascimento, Bárbara L., Secretaria. Puerto Iguazú, Misiones, 02 de Diciembre de 2.025.-

SC21842 E16495 V16499

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 anexo Correccional, "EXPTE. Nº 155094/2.024 caratulada RAMÍREZ ALEJANDRO DANIEL S/ HURTO", NOTIFICAR por medio del presente edicto por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución a GRISELDA RAQUEL RODRÍGUEZ, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "POSADAS, MISIONES, 22 de Agosto de 2.025 ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado RAMÍREZ ALEJANDRO DANIEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A. 4°) OFÍCIESE notificando a la denunciante Sra. GRISELDA RAQUEL RODRÍGUEZ, que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS MIL, ($ 1.000), a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "POSADAS, Misiones, 25 de Noviembre de 2.025... OFÍCIESE". Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21843 E16495 V16499

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729, de esta Ciudad a cargo de S.S. Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría Nº 1, a cargo de Dra. Pamela V. Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. DA LUZ NUÑEZ, FELIPE REINALDO D.N.I. 13.690.800, y Sra. BENEGAS, MARGARITA REINA D.N.I. 10.267.524, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 46766/2.025 - BENEGAS MARGARITA REINA Y DA LUZ NUÑEZ FELIPE REINALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2 del CPCCFyVF). San Vicente, Misiones, 05 de Diciembre de 2.025. Probost Pamela Viviana. Secretaria.-

PP133169 $10.500,00 E16495 V16497

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la IIIra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito

en la calle Balbino Brañas Nº 85 2° piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 64070/2.025 MUSSO JOSEFINA MARIA A S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de MUSSO JOSEFINA MARIA A D.N.I. 3.211.506, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 01 de Diciembre de 2.025. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP133170 $9.750,00 E16495 V16497

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Fernando M. A. Escalante, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MOURE HORACIO JOSE D.N.I. N° 4.407.899 y KUPRASH ELVIRA BEATRIZ D.N.I. N° 10.383.587, en autos caratulados EXPTE. N° 142266/2.025 MOURE HORACIO JOSÉ Y KUPRASH ELVIRA BEATRIZ S/ SUCESORIO. Publíquese por el término de tres días en un periódico local y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, … Diciembre de 2.025. Dr. Marcelo R. Wdoviak. Secretario.-

PP133172 $9.000,00 E16495 V16497

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Nº 1, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas, segundo piso, Edificio de Tribunales, Oberá; en autos: "EXPTE. Nº13431 - AÑO 2.025 - SOKALSKI, JUAN MANUEL y BAEZ, ANELIA ELVIRA S/SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. JUAN MANUEL SOKALSKI, D.N.I. (L.E.) N° 7.481.046 y la Sra. ANELIA ELVIRA BAEZ, D.N.I. (L.C.) N°2.432.806, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten y se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Secretaría Nº 1. Oberá, Misiones, 03 de Diciembre de 2.025. Olsson Emilio César. Secretario.-

PP133176 $11.250,00 E16495 V16497

EDICTO: EI Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la 2° Circunscripción Judicial Misiones, sito en calles Bielakowicz y Salto Zinas, 2° piso, Oberá, a cargo Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Juez, en "EXPTE. N° 156946/2.025 - BAAR MARIO EDEMAR S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores del causante BAAR MARIO EDEMAR, D.N.I. N° 14.111.878. Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 02 de Diciembre de 2.025. Olsson Emilio César. Secretario.-

PP133178 $7.500,00 E16495 V16497

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 1 de Aristóbulo del Valle, Secretaría Dos Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en 25 de Mayo N° 1.005; CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes BRUNNER ERNESTO WALTER C.I. Nº 74.406 y SANTA IRENE DÍAZ C.I. Nº 0.919.075, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho; en autos caratulados: "EXPTE. 118812/2.025 - BRUNNER ERNESTO WALTER Y DIAZ SANTA IRENE S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario. Aristóbulo del Valle, Misiones, 02 de Diciembre de 2.025. Dra. Edelmira Salvi - Juez. Sandra Valeria Isabel Cruz. Secretaria.-

PP133181 $9.000,00 E16495 V16497

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 87352/2.025 LEDESMA JOSÉ LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de LEDESMA JOSÉ LUIS D.N.I. 20.904.084 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 05 de Noviembre de 2.025. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP133186 $11.250,00 E16495 V16497

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar Nº 1 a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, sito en 25 de Mayo 1.005 de Aristóbulo del Valle - Misiones, en "EXPTE. N° 140417/2.025 HNATIW BASILIO JOSÉ S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de HNATIW BASILIO JOSÉ D.N.I. N° 13.665.452, para que en 30 días lo acrediten y se presenten a estar a derecho. Publíquese edicto por 3

días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Aristóbulo del Valle, Misiones, 05 Diciembre de 2.025. Sandra Valeria Isabel Cruz. Secretaria.-

PP133188 $7.500,00 E16495 V16497

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N - B° Cristo Resucitado, a cargo de la Dra. Koziarski Mariángel, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. UNNEWEHR SONIA ELISA ANA MARÍA CARLOTA, D.N.I. N° F3.571.984, en los autos: "EXPTE. N° 59952/2.025, UNNEWEHR SONIA ELISA ANA MARÍA C. S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. San Pedro, Misiones, 20 de Noviembre de 2.025. Lucas Javier Mendoza. Secretario.-

PP133189 $7.500,00 E16495 V16497

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2° piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 160597/2.025 DAVALOS PEDRO PABLO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de DAVALOS PEDRO PABLO D.N.I. N° 7.585.653 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 04 de Diciembre de 2.025. Dra. Azucena del Valle Cabassi. Secretaría.-

PP133190 $7.500,00 E16495 V16497

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Familia a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Dos, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, P.B., San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. Nº 153745/2.025 ANTÚNEZ MIGUEL ÁNGEL y TARNOSKI DORA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes, el Sr. ANTÚNEZ MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 13.002.428 y la Sra. TARNOSKI DORA, D.N.I. N°11.582.911. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 02 de Diciembre de 2.025. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP133192 $9.000,00 E16495 V16497

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en Av. Santa catalina N° 1.735, 2° piso a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a que comparezcan a estar a derecho a herederos y acreedores de MUJICA STELAMARI D.N.I. N° 10.308.528; "EXPTE. N° 11080/2.025 MUJICA STELAMARI S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial en un diario local. Posadas, Misiones, 21 de Octubre de 2.025. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP133195 $7.500,00 E16495 V16497

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 – 2° piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 86017/2.016 CACERES JORGE Y SILVERO FAUSTINA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los Herederos y/o Acreedores de CÁCERES JORGE D.N.I. Nº 7.482.643 y SILVERO FAUSTINA D.N.I. Nº 4.132.503 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 05 de Diciembre de 2025., Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP133211 $8.250,00 E16495 V16497

EDICTO: Por disposición del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, se NOTIFICA a la sucesión de la Sra. ANTONIA MEDINA. D.N.I. 16.111.008 que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 834/2.023 - "MUNICIPALIDAD DE COLONIA POLANA - S/JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2.023.", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Cuidad de Posadas - Misiones, ha recaído a fs. 305/307- Sentencia N° 1466/2.025- TC…de fecha 18 de Noviembre de 2.025, por la que se resuelve: HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de revisión presentado por la señora responsable. RATIFICAR el Artículo 1°, 3° y 4° de la Sentencia N° 353/2.025 T.C; manteniendo desaprobada la rendición de cuentas. FORMULAR REPAROS FORMALES e IMPONER MULTA a cada uno de los responsables; declarando extinguida la multa impuesta a la señora ANTONIA MEDINA. REVOCAR parcialmente el Art. 2° en cuanto al cargo pecuniario solidario. SE HACE SABER asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia 1466/2.025… REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Lía Fabiola Bianco. Presidente - CPN Silvia E. Machado. Vocal - CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki. Vocal - Dra. Patricia Alejandra Esau. Secretaria Administrativa Del Tribunal De Cuentas Provincia De Misiones. Publíquese por el término de

cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Palacios Amanda Elizabeth. Secretaria Relatora.-

SC21844 E16496 V16500

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: el "EXPTE. N° 5557-752-D/24- DIRECTORA- ESC. Nº 1.836 - BACHILLERATO ORIENTADO PROVINCIAL Nº 44 - ELEVACIÓN - ACTA Nº 07/24 " ; y CONSIDERANDO: QUE, se inicia el presente EXPEDIENTE mediante Nota N° 07/24, presentado por la Sra. JANI MARITTE NAKE, Directora del Bachillerato Orientado Provincial N°44 de Gobernador Roca; QUE, a fs.13 obra Constancia Policial donde hace constar que la ciudadana NAKE JANI MARIETTE, D.N.I. N°30.380.421, Directora del Bachillerato Orientado Provincial N°44, realizó una denuncia judicial ante la Comisaria de la Mujer de Gobernador Roca, a raíz se instruye Sumario Judicial N° 21/24, caratulado "Delito contra la Integridad Sexual", con intervención del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaria N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial. En el cual resulta acusado el ciudadano SOSA DANIEL ANTONIO de 51 años; QUE, a fs.16 obra Disposición N°03/24 con fecha 24/Septiembre/2024, donde la Supervisión Región V - Gobernador Roca, dispone separar preventivamente a partir del día 19/Septiembre/2024, al profesor SOSA DANIEL ANTONIO, D.N.I. N° 23.540.333, en sus horas del Bachillerato Orientado Provincial N°44 de Gobernador Roca y de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 de San Ignacio; QUE, desde el Departamento de Sumarios, se requiere iniciar un Sumario Administrativo al profesor DANIEL ANTONIO SOSA, D.N.I. N° 23.540.333, docente del Bachillerato Orientado Provincial N° 44 de Gobernador Roca y de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 de San Ignacio, solicitando al Honorable Consejo General de Educación, ratifique la Disposición N°03/24 con fecha 24/Septiembre/2024, donde la Supervisión Región V – Gobernador Roca, y consiguientemente, facultar a la Dirección de Educación Secundaria a reubicar preventiva y provisoriamente al docente DANIEL ANTONIO SOSA, D.N.I. N° 23.540.333, en otro organismo dependiente del Consejo General de Educación con asignación de funciones y cumplimiento de horarios, que no sea frente a alumnos, mientras dure la instrucción del Sumario Administrativo; QUE, en sesión el Honorable Consejo, toma conocimiento del expediente de la referencia en el cual obra a fs.19, 19 vuelta, Dictamen N° 1703/24 de la Dirección de Asuntos Legales, coincidiendo con los términos del mismo: a) Instruir Sumario Administrativo al Docente del Bachillerato Orientado Provincial N° 44, SOSA, DANIEL ANTONIO, D.N.I. N° 23.540.333; b) Ratificar a partir del 19 de Septiembre del 2.024, la Disposición N°03/24 de la Supervisión Región V-Gobernador Roca, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, por la cual se separa preventiva y provisoriamente al Docente SOSA, DANIEL ANTONIO, D.N.I. N° 23.540.333, en las horas cátedra que detenta en el Bachillerato Orientado Provincial N° 44 y en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12, mientras dure la instrucción del sumario; c) Facultar a la Dirección de Educación Secundaria, a ubicar previsoramente y mientras dure el sumario al docente mencionado en otro establecimiento educativo sin contacto con niños, niñas y adolescentes; d) Autorizar a la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, a liquidar los haberes del Personal Docente Suplente en caso de corresponder y a la Dirección de Administración Presupuestaria a realizar el pago de los mismos, a partir del 19 de Septiembre del 2.024; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO : EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-INSTRUIR Sumario Administrativo al docente del Bachillerato Orientado Provincial N° 44, SOSA, DANIEL ANTONIO, D.N.I. N° 23.540.333, para determinar y/o deslindar las responsabilidades que pudieran caber. ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR a partir del 19 de Septiembre del 2.024, la Disposición N°03/24 de la Supervisión Región V-Gobernador Roca, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, por la cual se separa preventiva y provisoriamente al docente SOSA, DANIEL ANTONIO, D.N.I. N° 23.540.333, en las horas cátedra que detenta en el Bachillerato Orientado Provincial N° 44 y en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12, mientras dure la instrucción del sumario. ARTÍCULO 3°.-FACULTAR a la Dirección de Educación Secundaria, a ubicar previsoramente y mientras dure el sumario al docente mencionado en otro establecimiento educativo sin contacto con niños, niñas y adolescentes ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, a liquidar los haberes del Personal Docente Suplente en caso de corresponder y a la Dirección de Administración Presupuestaria a realizar el pago de los mismos, a partir del 19 de Septiembre del 2.024. ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82° y siguiente de la Ley I - N° 89. ARTÍCULO 6°.- DE FORMA - Francisco Angel Carosini. Secretario General. Daniela Cristina López. Directora General CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN PROVINCIA DE MISIONES.

SC21845 E16496 V16498

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: el EXPEDIENTE 5557-392-M/25-MPL S/ DEVOLUCIÓN de días descontados por huelga. CONSI-

DERANDO: QUE, el presente Expediente tramita una presentación por parte del Movimiento Pedagógico de Liberación Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Misiones. QUE, fs. 03/04 obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales. QUE, a fs. 06 Obra constancia de tratamiento en sesión, en la cual el Cuerpo Colegiado resolvió rechazar la acción interpuesta, por el Movimiento Pedagógico de Liberación Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Misiones ante el Consejo General de Educación, respecto a los descuentos realizados a los docentes en los haberes correspondientes a los meses de Marzo y Abril, atento a que de acuerdo a la reglamentación vigente los mismo fueron correctamente efectuados. QUE, resulta procedente el dictado del instrumento legal respectivo; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE ARTÍCULO 1º: RECHAZAR la acción interpuesta, por el Movimiento Pedagógico de Liberación Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Misiones ante el Consejo General de Educación, respecto a los descuentos realizados a los docentes en los haberes correspondientes a los meses de Marzo y Abril, atento a que de acuerdo a la reglamentación vigente los mismo fueron correctamente efectuados. ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a los interesados, conforme Artículo 82° de la Ley I Nº 89 del Digesto de la Provincia de Misiones. ARTÍCULO 3º: DE FORMA - Francisco Ángel Carosini. Secretario General. Daniela Cristina López. Directora General. CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN PROVINCIA DE MISIONES.

SC21846 E16496 V16498

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: El "EXPEDIENTE N° 5557-352-I/25 INSTITUTO SUPERIOR DE DERECHOS DE N.N.Y.A. S/ ELEVACIÓN PROYECTO DE RESOLUCIÓN, y: CONSIDERANDO: QUE, en el presente Expediente se tramita una nota presentada a fs. 01 desde el Instituto Superior de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, por la cual remiten un Proyecto de Resolución, el cual se encuentra agregado a fs. 02/03. Dicho Proyecto, plantea la necesidad de crear un Régimen de Protección para Directivos, Docentes y Personal de Servicios, que sean denunciantes de situaciones de vulneración de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, dentro del ámbito educativo de la Provincia de Misiones, conforme surge de su Artículo 1°.- QUE, a fs. 07/vta., obra intervención de la Dirección de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 884/2.025, el cual reza en lo pertinente: "Primeramente, aclaro que soy de opinión jurídica que un instrumento legal en este sentido, debiera estar instituido mediante una Ley Provincial o mínimamente a través de un Decreto Provincial, y no mediante una Resolución del Organismo. Con la aclaración realizada ut-supra, realizo varias observaciones en relación al Proyecto remitido. En primer lugar, por el Artículo 2° se pretende que desde la Dirección de Asuntos Legales del Organismo, a posteriori de la realización de una denuncia que vulnere derechos de niños, niñas y adolescentes, brinde asesoramiento jurídico gratuito al docente que se encuentre contemplado, lo cual no corresponde y excede función específica de dicha Dirección para con el Organismo, puede en su caso -y se hace- brindar asesoramiento previo, pero ya no posteriormente, en este sentido, el Estado debiera proveer a través de un cuerpo especial creado en tal sentido y/o bien a través de sus Defensorías Publicas tal acompañamiento. En similar sentido, por el Artículo 3° se pretende que desde Salud Laboral se brinde asistencia psicológica y acompañamiento integral a docente que se encuentre contemplado en las previsiones del Proyecto, lo cual tampoco correspondería y excede a todas luces de la función específica de dicha Dirección. Por otro lado, en el Artículo 5° se pretende otorgar puntaje adicional al directivo, docente o personal de servicio que realice una denuncia de las contempladas en el presente Proyecto, lo cual entiendo que no corresponde y mucho menos por una Resolución del Organismo, toda vez que el régimen de valoraciones se encuentra estatuido mediante el Decreto Provincial 744/13. En cuanto a lo establecido en los Artículos 6° y 7° del Proyecto, sugiero que dichas situaciones se evalúen para los casos puntuales que existieran en tal sentido, conforme se ha realizado en algunas ocasiones que se ha presentado tal situación. En cuanto al Artículo 8°, la creación de Licencias debe ser realizadas mediante Decretos, conforme lo es el Régimen de Licencias Docentes -Decreto Provincial 583/83. Así las cosas, con las aclaraciones vertidas, remito las presentes actuaciones para conocimiento de las Autoridades Superiores, para que en su caso evalúen el mismo y en su caso decidan al respecto o bien se ordene el archivo. Atentamente.".- QUE, en sesión de fecha 13 de Junio del año 2.025, el Honorable Consejo tomo conocimiento del presente expediente y decidió rechazar lo planteado por el Instituto Superior de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, referente a la necesidad de crear un Régimen de Protección para Directivos, Docentes y Personal de Servicios denunciantes de situaciones de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes dentro del ámbito educativo de la Provincia de Misiones, atento a que un instrumento legal en tal sentido debe estar instituido mediante una Ley Provincial o a través de un Decreto Provincial.- QUE, correspondería entonces, dictar el instrumento legal pertinente para el presente caso.- POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE ARTÍCULO 1º: RECHAZAR la solicitud planteada por el Instituto Superior de

Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, conforme los argumentos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Art. 82° de la Ley I–Nº 89.- ARTÍCULO 3°: DE FORMA Francisco Ángel Carosini. Secretario General. Daniela Cristina López. Directora General CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN PROVINCIA DE MISIONES

SC21847 E16496 V16498

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Posadas a cargo de la Dra. Mabel Lucia Nercolini sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 planta baja de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a los herederos del señor JUAN BAUTISTA ESCALANTE D.N.I. N° 13.875.525 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 30 días y bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. N° 48102/2.025 - ESCALANTE JUAN BAUTISTA S/ SUCESORIO". Publíquense por un (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Noviembre de 2.025. Aníbal David Fronciani. Secretario.-

PP133198 $6.750,00 E16496 V16498

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 1 sito en calle Lavalle 2.093, 3° piso Eldorado Misiones, en los autos: "EXPTE. Nº 64632/2015 BELING ANA CATALINA C/ GORE MURIEL JOSEPHINE Y OTROS S/ USUCAPIÓN", PUBLICAR edicto en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por el término de dos días a los fines de la notificación de la sentencia dictada en autos la que transcripta en su parte pertinente dice: "Eldorado, Misiones, 065 de Noviembre de 2.025. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos caratulados: "EXPTE. Nº 64632/2.015 BELING ANA CATALINA C/ GORE MURIEL JOSEPHINE Y OTROS S/ USUCAPIÓN". RESULTANDO:... CONSIDERANDO: FALLO: 1- HACER lugar a la demanda y en consecuencia Declarar el Dominio de CATALINA BELING D.N.I. Nº 4.537.974, con domicilio real en Avda. San Martín Nº 2.308, "0" de la Ciudad de Eldorado, Misiones, del inmueble identificado como: LOTE 34-A de la Mensura Particular Simple del LOTE 34, Mz. C, de la Parte 3, de la Subdivisión de 41 Lote 5, de la Sección A de la Ciudad, Municipio y Departamento Eldorado, Provincia de Misiones, con una Superficie, según mensura de Ochocientos Dieciocho metros cuadrados con Noventa y Cinco metros cuadrados, según Plano de Mensura particular visado en fecha 25/04/2.022 por D.G.C. (Croquis según Titulo) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 2 - Folio 167 - 196, Finca 296 Dpto. Eldorado, 06, y Tomo 57 - Folio 35 - Finca 10.580 Zona Misiones (99); en mayor extensión Nomenclatura Catastral Dpto. 06, Mun. 30, Sección 007. Ch. 0000, Mz. 0016, Parc. 0018 (parte), Partida Inmobiliaria: 3.652. y demás datos del inmueble, a nombre de MURIEL JOSEPHINE GORE, ELENA CRUZ DE SCHWELM, ELENA BEATRIZ SCHWELM y CRUZ Y ARTURO MIGUEL SCHWELM y CRUZ cuya adquisición del derecho real de dominio data desde el 1° de Abril de 1.981. -2- FIRME la presente, Líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones; Dirección General de Catastro a los fines de la toma de razón de la presente, debiendo consignarse medidas y linderos del Lote, para la toma de razón. -3- COSTAS a la demandada Art. 68° del C.P.C.C.F. y V.F.- 4- DIFERIR la regulación de honorarios hasta tanto se cumplimente en forma con Disposición Nº 689/99 de AFIP y se den las bases menester... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Lorena H. V. Toledo Juez. Eldorado, Misiones, 07 de Noviembre de 2.025. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos caratulados: "EXPTE. Nº 64632/2.015 BELING ANA CATALINA C/ GORE MURIEL JOSEPHINE Y OTROS S/ USUCAPIÓN". RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Por efectuada aclaración de fecha debiendo consignarse "06 de Noviembre de 2.025 en la sentencia dictada en la causa en la cual se consignó por error 065 de Noviembre de 2.025. 2) El punto 1 es parte integrativa de la sentencia agregada por ID Nº 31133686. 3) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Lorena H. V. Toledo. Juez. Eldorado, Misiones, 12 de Noviembre de 2.025.-AUTOS Y VISTOS: para resolver en estos caratulados: "EXPTE. Nº 64632/2.015 BELING ANA CATALINA C/ GORE MURIEL JOSEPHINE Y OTROS S/ USUCAPIÓN" RESULTANDO: CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Por efectuada aclaración del nombre completo de la parte actora de la sentencia dictada en la presente causa debiendo consignarse: "FALLO: 1- HACER lugar a la demanda y en consecuencia Declarar el Dominio de ANA CATALINA BELING D.N.I. Nº 4.537.974, con domicilio real en Avda. San Martín Nº 2.308,"0" de la Ciudad de Eldorado, Misiones, del inmueble identificado como... ." en la sentencia dictada en la causa de fecha 06 de Noviembre de 2.025. 2) El punto 1 es parte integrativa de la sentencia agregada por ID Nº 31133686. 3) COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Lorena Hebe V. Toledo. Juez. Publíquese por dos días. Eldorado, Misiones 05 de Diciembre de 2.025. Lilian Vilma Ruiz. Secretaria.-

PP133203 $33.500,00 E16496 V16497

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, en "EXPTE. N° 173910/2.024 CÁCERES HUGO ERIC MILTON Y OTROS C/ BELLONI CORNELIO CRISTINA Y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y EMPLAZA por el término de dos (2) días a los efectos que comparezcan a estar a derecho a herederos y/o sucesores del Sr. JOSÉ MARÍA SAN MARTÍN D.N.I. 7.462.039 y/o quien considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, identificado como: Chacra 157 pasaje 25 N° 2.898 de la Ciudad de Posadas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 111 Zona Mnes. F° 12 Finca 21.237 Nomenclatura Catastral Depto. 04 Munc. 59 Secc. 02 Chac. 157 Manz. 011 Parcela 06 Partida Inmobiliaria 8.193, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los representen en el proceso, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación del edicto ordenado precedentemente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 02 de Diciembre de 2.025. Diana M. Alfíci. Secretaria.-

PP133204 $11.500,00 E16496 V16497

EDICTO: El Juzgado 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, sito en calle Balbino Brañas N° 85, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, Tercera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 91565/2.022 GIMENEZ SEBASTIANA C/ DAVALOS NICASIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que tramitan ante este Juzgado, de conformidad con los Arts. 108° y 8° de la Ley XXII, Arts. 147°, 148°, del CPCCF y VF, CITA y EMPLAZA por el término de dos (2) días, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a los sucesores o acreedores de los Sres. DAVALOS NICACCIA D.N.I. Nº 6.823.344; LUISA GALARZA D.N.I. Nº 3.547.161; ÁNGEL ROQUE GALARZA D.N.I. Nº 7.548.512 y MAGNO MARCELINO GALARZA D.N.I. Nº 7.551.772 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial que corresponda para la prosecución del trámite de la presente prescripción adquisitiva. Puerto Iguazú, Misiones, 03 de Diciembre de 2.025. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP133206 $9.500,00 E16496 V16497

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaria Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 156283/2.023 CHAPARRO JORGE S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores del causante: CHAPARRO JORGE D.N.I. N° 12.311.432. Publíquese por un (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 26 de Noviembre de 2.025. Dr. Roberto Daniel Godoy Arigossi. Secretario.-

PP133208 $8.250,00 E16496 V16498

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en el 1º piso del Palacio de Justicia, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, Posadas, a/c de la Dra. Lidia Graciela Mana, en los autos caratulados: "EXPTE. 37753/2.015 LAMARQUE GLORIA EMILCE S/ GUARDA", en el que se ordena textualmente: "(...) CÍTESE por edicto al Sr. RUIZ DÍAZ VÍCTOR, D.N.I. N° 32.329.619, a fin de que comparezca en la presente causa en el término de cinco días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente que lo represente, mediante edicto que se publicará por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2.025. Dr. Maimo Mancini José Sebastián. Secretario.-

PP133209 $5.000,00 E16496 V16497

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de la Ciudad de Posadas, Prov. de Misiones en autos "EXPTE. Nº 149949/2.024 BAEZ OSCAR ANTONIO S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO", COMUNICA que con fecha 03 de Septiembre de 2.025 se ha decretado el concurso preventivo del Sr. OSCAR ANTONIO BAEZ D.N.I. Nº 13.558.416 (CUIT 23-13558416-9) fijándose el día 24 de Febrero de 2.026 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación ante el síndico designado CPN María Alejandra B. Yurkevich en el domicilio sito en Bolívar 1.278 de la Ciudad de Posadas (Tel. 3764900266). Publíquese por 5 (cinco) días. Posadas, Misiones, 03 de Diciembre 2.025. Godoy Arigossi Roberto Daniel. Secretario.-

PP133212 $18.750,00 E16496 V16500

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- VISTO: El EXPEDIENTE 5555-84-D/25 DIRECTORA ESCUELA -ESC. N° 2567- BACHILLERATO ORIENTADO PROVINCIAL N° 66 S/ ELEVACIÓN INFORME DOCENTE SRA. ALVEZ GABRIELA CELESTE – COLEGIO AMADEO BONPLAND; CONSIDERANDO: QUE, se inician las presentes con nota elevada por la Directora RELLY CAROLINA SZEWALD a la Supervisión Región II Oberá, realizando un informe pormenorizado de la conducta desplegada por la Profesora GABRIELA CELESTE ALVEZ D.N.I. 27.998.133, Titular en 8 (ocho) horas catedra en el Colegio "Amadeo Bonpland" -3401- de la Ciudad de Oberá; QUE, a fs. 60/61 obra informe del Director del Bachillerato Orientado Provincial N° 66 Prof. JORGE ADRIÁN LASA sobre la situación de la Docente GABRIELA CELESTE ALVEZ; QUE, la Profesora GABRIELA CELESTE ALVEZ D.N.I. 27.998.133, no asistió a su lugar de trabajo durante el período de tiempo que va desde el 26 de Febrero del 2.024 hasta 31 de Octubre del 2.024, haciendo uso de Licencia Art. 44° (enfermedad largo tratamiento); QUE, conforme a las documentales obrante en autos la docente no informó en tiempo y forma a su superior inmediato que no asistiría a cumplir con sus obligaciones, ni que haría uso del beneficio de licencia, causando por su accionar irresponsable, un grave perjuicio en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus alumnos; encuadrando su conducta en incumplimientos de los deberes inherentes a su cargo Ley VI N° 6 Art. 5° Inc. a), c), f); además el Dcto. 542/08 establece el procedimiento que debe seguir el agente ante una ausencia imprevista y/o ante un posible uso de licencia, máxime si se trata de una licencia por largo tratamiento; QUE, por dictamen N° 1212/25 se sugirió que corresponde iniciar sumario administrativo a la Profesora GABRIELA CELESTE ALVEZ D.N.I. 27.998.133 Titular en 8 (ocho) horas cátedra en el Colegio "Amadeo Bonpland" -3401- de la Ciudad de Oberá por presunto incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, conforme a lo establecido en el Decreto 226/08, Ley VI N° 6, Dcto.542/83; QUE, por lo expuesto supra estando acreditado los presupuestos, en sesión del 12 de Agosto de 2.025 el Honorable Consejo tomó conocimiento del Dictamen N° 1212/25, coincidiendo con los términos del mismo, y decidió INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, a la Docente GABRIELA CELESTE ALVEZ D.N.I. 27.998.133 Titular en 8 (ocho) horas cátedra en el Colegio "Amadeo Bonpland" -3401- de la Ciudad de Oberá por presunto incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, conforme a lo establecido en el Decreto 226/08, Ley VI N° 6, Dcto. 542/83; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente.- POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO Nº 1.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO a la Sra. GABRIELA CELESTE ALVEZ D.N.I. 27.998.133 Titular en 8 (ocho) horas cátedra en el Colegio "Amadeo Bonpland" -3401- de la Ciudad de Oberá, por presunto incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, conforme a lo establecido en el Decreto 226/08, Ley VI N° 6, Dcto. 542/83.- ARTÍCULO Nº 2.- NOTIFICAR a la Sra. GABRIELA CELESTE ALVEZ D.N.I. 27.998.133, del presente instrumento de conformidad con dispuesto en el Art. 82° y siguientes de la Ley I Nº 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO Nº 3.- De Forma.- Fdo. Francisco Ángel Carosini. Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.- "QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO".-

SC21848 E16497 V16499

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- VISTO: El "EXPEDIENTE N° 5557-574-M-2025 MOVIMIENTO PEDAGÓGICO DE LIBERACIÓN SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES-MPLSTEPM- S/ LICENCIA PARA DOCENTES INTEGRANTES JUNTA ELECTORA", y CONSIDERANDO: QUE, en el presente expediente se tramita una solicitud presentada a fs. 01 desde la Sindical Movimiento Pedagógico de la Liberación Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Misiones, solicitando licencia para las personas integrantes de la Junta Electoral que se encuentran allí detalladas, a efectos de llevar adelante el proceso electoral de la mencionada Sindical; QUE, a fs. 06/vta., obra intervención de la Dirección de Asuntos Legales mediante Dictamen Nro. 819/2025, el cual reza en lo pertinente: "Que, del análisis de la presente solicitud, cabe dejar aclarado que en la legislación de fondo aplicable al presente caso, que es el Decreto Provincial Nro. 542/83, no se encuentra prevista la licencia aquí solicitada"; QUE, en sesión de fecha 09 de Junio del año 2.025, el Honorable Consejo tomó conocimiento del presente expediente y resolvió denegar la solicitud de Licencia efectuada por el Movimiento Pedagógico de la Liberación Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Misiones, por no encontrarse prevista en el Decreto Nro. 542/83, para los integrantes de la Junta Electoral VANINA CELESTE BOGARIN D.N.I. N° 33.998.190, Docente de la Escuela Normal Superior N° 8; EMA LEONIDA MULLER D.N.I. N° 22.911.522, Docente de la Escuela Normal Superior N° 8 y del Bachillerato Orientado Provincial N° 23; ALFONZO MARÍA DEL CARMEN D.N.I. N° 33.064.624, Docente de la Escuela Normal Superior N° 8 y del Bachillerato Orientado Provincial N° 8; QUE, correspondería entonces, dictar el instrumento legal pertinente para el pre-

sente caso.- POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DENEGAR la solicitud de Licencia efectuada por el Movimiento Pedagógico de la Liberación Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Misiones, por no encontrarse prevista en el Decreto N° 542/83, para los integrantes de la Junta Electoral VANINA CELESTE BOGARIN D.N.I. N° 33.998.190, Docente de la Escuela Normal Superior N° 8; EMA LEONIDA MULLER D.N.I. N° 22.911.522, Docente de la Escuela Normal Superior N° 8 y del Bachillerato Orientado Provincial N° 23; ALFONSO MARÍA DEL CARMEN D.N.I. N° 33.064.624, Docente de la Escuela Normal Superior N° 8 y del Bachillerato Orientado Provincial N° 8.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Art. 82° de la Ley I-Nº 89.- ARTÍCULO 3°.- De Forma.- Fdo. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.- "QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO".-

SC21849 E16497 V16499

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- VISTO: El "EXPEDIENTE N° 5557-926-P-24 PADRES DE ALUMNOS- Esc. N° 1517- Escuela Normal Superior N° 13 S/ ELEVACIÓN- CONSTANCIA POLICIAL", y; CONSIDERANDO: QUE, vuelven las actuaciones de la referencia, con las actuaciones realizadas en el marco de la Información Sumaria llevada a cabo en el ámbito de la Escuela Normal Superior N° 13 de San Vicente, Misiones, por la Sra. SALINA, MARTA OFELIA Supervisora de la Región IV de Aristóbulo del Valle designada por Disposición N° 09/2025 de la Dirección de Educación Secundaria; QUE, a fs. 19/22 obran constancias policiales de las denuncias realizadas por las Sras. VALDEZ LORENA, MARISA ALEJANDRA CARBALLO, SCHOLLES MARÍA DEL CARMEN y PEZZINI YANINA VANESA, madres de alumnos del 2do. Año de la Escuela Normal Superior N° 13; QUE, a fs. 26/29 obran copias de notas presentadas por los padres denunciantes, de la dirección hacia el docente, y actas institucionales; QUE, seguido, a fs. 30/31 consta nota de solicitud de asistencia al gabinete psicopedagógico interdisciplinario (GPI), brindándoles sugerencias y asesoramiento al personal directivo, docente y no docente; QUE, a fs. 20/24 obra copia del Acta N° 11/2024 realizada en el ámbito escolar, donde dejan constancia que el día 08 de Noviembre de 2.024, la Preceptora del turno mañana Sra. MARÍA VERBES encuentra a los alumnos RUÑISKI, DE ASIS inhalando vapers (cigarrillo electrónico), motivo por el cual se le requiere a los alumnos y el grupo que estaban cerca PIEVE, SCHOLLES, PINHEIRO que se presenten en la dirección, comunican a los tutores sobre la situación y constatan lo manifestado por los estudiantes que una de las alumnas de nombre PINHEIRO es la que llevo el vapers, que el Profesor MATÍAS ESTELMACHUKA le había vendido y que compraron juntando plata entre las tres, los padres hacen referencia a complicaciones en la salud de sus hijos; QUE, luego, a fs. 63/74 obran actas de declaraciones recepcionadas por la instructora, a padres y alumnos: Sra. KARPE MARCELA, SCHOLLES MARÍA DEL CARMEN, SCHOLLES VICTORIA MARÍA, PEZZINI YANINA, PIEVE ALBERTINA, CARBALLO MARISA ALEJANDRA, RUÑISKY LAUTARO, WEBERS MARÍA DE LOS ÁNGELES Preceptora y ESTELMACHUKA MATÍAS OSCAR Docente, Sra. VALDEZ LORENA, PINEHIRO CAMILA AYELEN, madre y alumna; QUE, a fs. 76 obra copia simple de la cédula de notificación de la Comisaría Seccional 1ra. San Vicente UR VII, notificando a la Dirección de la Escuela Normal Superior N° 13 del fallo recaído en la causa "EXPTE. N° 169941/2024 ESTELMACHUKA MATÍAS OSCAR S/ INFRACCIÓN A LA LEY XIV N° 5 DEL D.J.P.", en trámite ante el Juzgado de Paz, quien impone como pena accesoria para el docente dar una charla en el establecimiento educativo donde presta servicios, sobre los consumos problemáticos en general y de los vapers en particular, informando desde el establecimiento educativo a fs. 77, que el día 23 de Abril del 2.025 se dio cumplimiento con la charla en el establecimiento educativo con el 2do. año del turno tarde; QUE, a fs. 80/81 obra informe de actuación en la investigación con conclusiones vertidas por la Sra. MARTA OFELIA SALINA, Supervisora Escolar, indicando que remite a la autoridad superior para que decida sobre la apertura o no del sumario administrativo u otra sanción ya que la Dirección de la Escuela actuó de acuerdo a las reglamentaciones, los alumnos volvieron a manifestar que el Profesor les vendía, por otra parte, el agente acusado ESTELMACHUKA niega que vendió los cigarrillos electrónicos a los alumnos; QUE, a fs. 83 obra copia de la Disposición N° 47/2025 de la Supervisión de Enseñanza Secundaria, Región IV de San Vicente, Provincia de Misiones que dispone continuar con la separación preventiva en diez horas cátedra titular del Profesor ESTELMACHUKA MATÍAS OSCAR de la Escuela Normal Superior N° 13, y ubicarlo transitoriamente al Profesor en el Bachillerato Orientado Provincial N° 113 con diez horas para cumplir con tareas administrativas en el turno mañana y/o tarde, mientras dure el proceso de investigación; QUE, el docente con el patrocinio letrado del Dr. RODRIGO MANUEL FERNÁNDEZ, presenta un escrito cuya suma reza: "Deduce Recurso de Reposición con Apelación en Subsidio" en contra de la Disposición N° 30/2025 de la

Supervisión Escolar de la Dirección de Educación Secundaria, siendo contestada dicha medida recursiva por la parte que dictó el instrumento legal; QUE, analizadas las constancias del expediente de marras, se advierte que la cuestión conflictiva se habría iniciado debido a que el día ocho de Abril del 2.024 la Preceptora del turno mañana, en una jornada de cambio de actividades, observa que unos alumnos de 2do. año del turno tarde estaban inhalando el dispositivo vapers (cigarrillo electrónico) en las instalaciones del establecimiento escolar; QUE, en base a esa situación se los cita a la Dirección y se convoca a los padres de los alumnos involucrados, surgiendo de la declaración de los presentes que el Profesor ESTELMACHUKA MATÍAS OSCAR les habría vendido dicho dispositivo a los alumnos, según constan de las declaraciones recepcionadas en el marco de la información sumaria, el Docente vende vapers y ellos le compraban en su casa de residencia particular, y/o gimnasio donde estaba, concretándose la venta por medio de intercambios por la aplicación de mensajería whatsapp; QUE, como surge de la declaración del Sr. ESTELMACHUKA a fs. 72, el niega vender cigarrillos electrónicos, haciendo referencia a que era un conocido suyo que los vendía; QUE, en este contexto, desde la dirección del establecimiento educativo consideraron sancionar a los alumnos con amonestaciones y horas de actividades comunitarias en la Institución que consiste en la presentación de trabajos de investigación acerca de los efectos nocivos del vaper para la salud, además requirieron la intervención y/o abordaje de la cuestión por parte de los profesionales del gabinete psicopedagógico interdisciplinario, quienes les brindaron asesoramiento; QUE, los padres por su parte hicieron denuncias en la Comisaria Seccional Primera de San Vicente, elevándose el sumario policial al Juzgado de Paz con asiento en San Vicente, que luego notifica a la Dirección del Establecimiento que en el marco del "EXPTE. N° 169941/2024 ESTELMACHUKA MATÍAS OSCAR S/ INFRACCIÓN A LA LEY XIV N° 5 DEL D.J.P.", se dictó un fallo que impone como pena accesoria para el docente dar una charla en el establecimiento educativo donde presta servicios, sobre los consumos problemáticos en general y de los vapers en particular, informando desde el establecimiento educativo a fs.77, que el día 23 de Abril del 2.025 se dio cumplimiento con la charla en el establecimiento educativo con el 2do. año del turno tarde; QUE, esta instrucción entiende que desde el establecimiento educativo se abordó debida y rápidamente la cuestión suscitada en relación al consumo de vapers (cigarrillos eléctricos), tomándose medidas disciplinarias y reparadoras a los fines de que los alumnos comprendan lo nocivo del consumo de este dispositivo electrónico, siendo esta problemática algo preocupante y repetitivo que se da en toda la sociedad actualmente, que requiere la intervención inmediata de todos los actores tanto padres como del educadores, para prevenir y erradicar de alguna manera su consumo en adolescentes; QUE, esto además de que no se ha podido comprobar con todo lo actuado, que el docente era quien suministraba de estos dispositivos electrónicos a los alumnos, que la cuestión fue resuelta en sede judicial aplicándosele al Sr. ESTELMACHUKA una pena accesoria, que implicaba dar una charla sobre el tema de consumos problemáticos en el establecimiento educativo; QUE, a fs. 101/103 obra Dictamen Legal N° 903/25 emitiendo una opinión técnica en el marco de la presente causa que tramita bajo una Información Sumaria; QUE, en Sesión del Honorable Consejo General de Educación del día 13 de Junio de 2.025, toman conocimiento del Dictamen N° 903/24 y resuelve: Dar por finalizada la información sumaria iniciada por Disposición N° 09/25 de la Dirección de Educación Secundaria al Sr. ESTELMACHUKA, MATÍAS OSCAR D.N.I. N° 32.228.354, en el ámbito de la Escuela Normal Superior N° 13; Archivar las actuaciones quedando como antecedente en caso de que volviera a suscitarse los mismos hechos que dieron inicio al conflicto en relación al Sr. ESTELMACHUKA, MATÍAS OSCAR D.N.I. N° 32.228.354; Ratificar las disposiciones N° 30/25 y Disposición N° 47/25 de la Supervisión de Educación Secundaria Región IV de San Vicente a los fines de regularizar la situación laboral de los suplentes que han sido designados y cumplieron funciones en el período mencionado en las Disposiciones; y Reintegrar al Sr. ESTELMACHUKA, MATÍAS OSCAR D.N.I. N° 32.228.354 a sus funciones en DIEZ (10) Horas Cátedra de Nivel Secundario de la Escuela Normal Superior N° 13; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente.- POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DAR POR FINALIZADA la Información Sumaria iniciada por Disposición N° 09/25 de la Dirección de Educación Secundaria al Sr. ESTELMACHUKA, MATÍAS OSCAR D.N.I. N° 32.228.354, en el ámbito de la Escuela Normal Superior N° 13, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°.- ARCHIVAR las actuaciones quedando como antecedente en caso de que volviera a suscitarse los mismos hechos que dieron inicio al conflicto en relación al Sr. ESTELMACHUKA, MATÍAS OSCAR D.N.I. N° 32.228.354.- ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR las Disposiciones N° 30/25 y Disposición N° 47/25 de la Supervisión de Educación Secundaria Región IV de San Vicente a los fines de regularizar la situación laboral de los suplentes que han sido designados y cumplieron funciones en el período mencionado en las Disposiciones.- ARTÍCULO 4°.- REINTEGRAR al Sr. ESTELMACHUKA, MATÍAS OSCAR D.N.I. N° 32.228.354 a sus

funciones en DIEZ (10) Horas Cátedra de Nivel Secundario de la Escuela Normal Superior N° 13.- ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82° y ss. de la Ley I – N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 6°.- De Forma.- Fdo. Francisco Ángel Carosini. Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.- "QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO".-

SC21850 E16497 V16499

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- VISTO: El "EXPTE. N° 5557-754-E-24- EPET N° 12- SAN IGNACIO- Informes- SEPARACIÓN PREVENTIVA DOCENTE- EPET N° 12 DE SAN IGNACIO"; y, CONSIDERANDO: QUE, se inicia el presente Expediente con Nota N° 63/24, Asunto: Elevar el reclamo y actuación en el caso de alumnos de 1er. Año "A", presentado por el Sr. MARCHESSINI, FÉLIX ALFREDO, Director de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 de San Ignacio, donde eleva reclamo y adjunta documentación; QUE, a fs. 06 obra copia de Acta de acuerdos durante entrevistas en sedes, del Gabinete Psicopedagógico Interdisciplinario, realizado en Garupá, en fecha 19/Agosto/2.024; QUE, a fs. 10 obra Constancia Policial 58/24, donde se certifica que ante la Comisaria de la Mujer de San Ignacio, en fecha 14/Agosto/2.024, se le recepciona denuncia a la ciudadana LEAL ESTELA MARIS, D.N.I. N° 36.411.964; QUE, a fs. 11/12 obra Disposición N° 353 con fecha 26/Agosto/2.024, donde la Supervisión Modalidad Técnica Zona Sur dispone separar preventiva y provisoriamente a partir del día 26/Agosto/2.024 al Docente RÍOS, RICARDO ANÍBAL, D.N.I. N° 29.689.124, en el Cargo que detenta en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 de San Ignacio; QUE, a fs. 18/19 obra escrito: SE PRESENTA. INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA. SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO, interpuesto por el Sr. RÍOS RICARDO ANÍBAL, D.N.I. N° 29.689.124, contra la Disposición N° 353/24 de la Supervisión Modalidad Técnica Zona Sur, presentado en tiempo y forma; QUE, a fs. 21 obra Dictamen N° 1436/24 de la Dirección de Asuntos Legales, donde se remite la presente a la Supervisión Modalidad Técnica Zona Sur para resolver el recurso de revocatoria presentado por el Docente RÍOS RICARDO ANÍBAL, D.N.I. N° 29.689.124; QUE, a fs. 23 obra Disposición N° 447 con fecha 26/Septiembre/2.024, donde la Supervisión Modalidad Técnica Zona Sur dispone rechazar el recurso de revocatoria, presentado por el Docente RÍOS, RICARDO ANÍBAL, D.N.I. N° 29.689.124, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 de San Ignacio; QUE, desde el Departamento de Sumarios, se requiere iniciar un Sumario Administrativo al Docente RÍOS, RICARDO ANÍBAL, D.N.I. N° 29.689.124, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 de San Ignacio; QUE, asimismo, se solicita al Honorable Consejo General de Educación, ratifique la Disposición N° 353 con fecha 26/Agosto/2.024, de la Supervisión Modalidad Técnica Zona Sur, y consiguientemente, facultar a la Dirección de Educación Técnica a reubicar preventiva y provisoriamente al Docente RÍOS, RICARDO ANÍBAL, D.N.I. N° 29.689.124, en otro organismo dependiente del Consejo General de Educación con asignación de tareas que no sea frente a alumnos, mientras dure la instrucción del Sumario Administrativo; QUE, en sesión el Honorable Consejo, toma conocimiento del Expediente de la referencia en el cual obra a fs. 26, Dictamen N° 1733/24 de la Dirección de Asuntos Legales, coincidiendo con los términos del mismo: a) Instruir Sumario Administrativo al Docente de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 Sr. RÍOS, RICARDO ANÍBAL, D.N.I. N° 29.689.124; b) Ratificar la Disposición N° 353/24 de la Supervisión Modalidad Técnica - Zona Sur, a partir del 26 de Agosto del 2.024, por la cual se separa preventiva y provisoriamente al Sr. RÍOS, RICARDO ANÍBAL, D.N.I. N° 29.689.124, de horas cátedra que detenta en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12, mientras dure la instrucción del sumario; c) Facultar a la Dirección de Educación Técnica, a ubicar provisoriamente y mientras dure el sumario al docente mencionado en otro establecimiento educativo sin contacto con niños, niñas y adolescentes; y, d) Autorizar a la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, a liquidar los haberes del Personal Docente Suplente en caso de corresponder y a la Dirección de Administración Presupuestaria a realizar el pago de los mismos, a partir del 26 de Agosto de 2.024; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo al Docente de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 12 Sr. RÍOS, RICARDO ANÍBAL, D.N.I. N° 29.689.124, para determinar y/o deslindar las responsabilidades que pudieran caber.- ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 353/24 de la Supervisión Modalidad Técnica - Zona Sur, a partir del 26 de Agosto del 2.024, por la cual se separa preventiva y provisoriamente al Sr. RÍOS, RICARDO ANÍBAL, D.N.I. N° 29.689.124, de horas cátedra que detenta en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12, mientras dure la instrucción del sumario.- ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a la Dirección de Educación Técnica, a ubicar provisoriamente y mientras dure el sumario al docente mencionado en otro establecimiento educativo sin contacto con niños, niñas y adolescentes.- ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de Personal y Recursos

Humanos, a liquidar los haberes del Personal Docente Suplente en caso de corresponder y a la Dirección de Administración Presupuestaria a realizar el pago de los mismos, a partir del 26 de Agosto de 2.024.- ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82° y siguiente de la Ley I - N° 89.- ARTÍCULO 6°.- De Forma. Fdo. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.- "QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO".-

SC21851 E16497 V16499

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1º Circunscripción Judicial de Misiones), a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard, Juez de Paz Titular, Secretaría Única, sito en Av. Blas Parera Nº 6695; en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 127923/2.024 MALVASI MAURICIO JOSÉ Y FAGUNDEZ DE MALVASI ETHELDA S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de Don MALVASI MAURICIO JOSÉ, D.N.I. 4.042.505 y Doña FAGUNDEZ ETHELDA, LC 6.823.499 a que comparezcan a estar a derecho, Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 03 de Diciembre de 2.025. Dra. Gabriela Karina Dacunda. Secretaria.-

PP133213 $9.750,00 E16497 V16499

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1º Circunscripción Judicial de Misiones), a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard Juez de Paz Titular, Secretaría Única a mi cargo sito en Av. Blas Parera Nº 6.695; en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 83177/2.024 GARCIA GRACIELA RAMONA S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de Doña GARCIA GRACIELA RAMONA D.N.I. 13.558.292 a que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 04 de Diciembre de 2.025. Dra. Gabriela Karina Dacunda. Secretaria.-

PP133214 $9.000,00 E16497 V16499

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Localidad de Apóstoles, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Única, sito en calle Belgrano N° 520, de esta Ciudad de Apóstoles, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a estar a derecho a herederos y/o acreedores de la Sra. KLEKAILO ELSA VERÓNICA D.N.I. N° 5.647.026, el Sr. GUIRULA ENRIQUE FRANCISCO D.N.I. 16.860.225 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Dpto. 01, Mun. 04, Secc. 002, Chac. 000, Mz. 0000, Parc. 0061, Partida Inmobiliaria N° 5.118, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 9, Folio 110, Finca 1.798 del Departamento Apóstoles, en autos caratulados "EXPTE. Nº 134379/2.022 GERULA S.A. C/ GUIRULA ENRIQUE FRANCISCO Y OTRA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Apóstoles, Misiones, 28 de Noviembre de 2.025. Dra. Mariana Itatí Brizuela. Secretaria.-

PP133217 $8.000,00 E16497 V16498

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CABRAL FELICIANO, D.N.I. Nº 18.265.445 "EXPTE. Nº 136315/2.025 CABRAL FELICIANO S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario local. Posadas, Misiones, 04 de Diciembre de 2.025. Dra. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP133219 $2.500,00 V16497

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE Nº 135871/2.025 INSAURRALDE DENIS CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de INSAURRALDE DENIS CARLOS D.N.I. 39.820.786 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 03 de Diciembre de 2.025. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP133220 $9.750,00 E16497 V16499

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Ciudad de Montecarlo, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Brasil N° 3.691 esquina Roque Sáenz Peña, 1° piso, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de DORACI ACUÑA, D.N.I. N° 12.932.547, en autos caratulados "EXPTE N° 135859 ACUÑA DORACI S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días en un diario de mayor circulación de la Provincia y en el Boletín Ofi-

cial. Montecarlo, Misiones, 04 de Diciembre de 2.025. Dra. Clara Beatriz Montero. Secretaria.-

PP133223 $8.250,00 E16497 V16499

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. José Luis Maimo, Secretaría Laboral, a cargo del Dr. Aldo María Palma, con asiento en Av. Brasil y calle Roque Sáenz Peña de la Ciudad de Montecarlo, CITA y EMPLAZA a quienes se consideran con derecho a comparecer en los autos "EXPTE. N° 169129 AÑO 2.025 - COOPERATIVA AGRÍCOLA MIXTA DE MONTECARLO LDA. C/ RODRÍGUEZ GRACIELA CAROLINA Y OTROS S/ ACCIONES DE PAGO POR CONSIGNACIÓN" y acrediten su condición de derechohabientes respecto al causante JOSÉ ROLANDO RUÍZ, D.N.I. N° 17.164.533. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Montecarlo, Misiones, 25 de Noviembre de 2.025. Dr. Aldo María Palma. Secretario.-

PP133224 $6.500,00 E16497 V16498

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, Calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de BENÍTEZ QUINTANA, ZORAIDO, D.N.I. 93.580.116, en "EXPTE Nº 149622/2.025 BENÍTEZ QUINTANA ZORAIDO S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario local. Posadas, Misiones, 14 de Noviembre de 2.025. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP133225 $2.500,00 V16497

CONVOCATORIAS

CARLOS E. ENRÍQUEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se comunica a los accionistas de Carlos E. Enríquez S.A., que el Directorio ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2.025 a las 18:00 horas, en Primera Convocatoria y para la misma fecha, una hora después, en Segunda Convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
SEGUNDO: Justificación de las razones de la demora en la Convocatoria.
TERCERO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas y Gestión del Directorio del Quincuagésimo Séptimo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2.025.
CUARTO: Consideración del destino o distribución de utilidades.
QUINTO: Elección de Directorio, conforme Art. 7º del Estatuto, por vencimiento del mandato de sus integrantes.
SEXTO: Determinación de los honorarios correspondientes a Directores para el Ejercicio 2.024/2.025, contemplándose el eventual exceso en relación al límite que establece el Art. 261° de la Ley de Sociedades
SÉPTIMO: Elección de la Comisión Fiscalizadora, conforme Art. 10° del Estatuto, por vencimiento de mandato de sus integrantes.
OCTAVO: Determinación de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2.024/2.025.
NOVENO: Aprobación de posible retiro a cuenta de honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2.025/2.026 y determinación del monto del mismo.
Ing. ROBERTO G. ENRIQUEZ. Presidente.-

PP133199 $30.000,00 E16494 V16498

GEMAT SECPA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Sociedad en Comandita por Acciones GEMAT S.E.C.P.A. CUIT 30-71433857-5 con domicilio legal en Av. Urquiza 4.554 de Posadas, constituido por Escritura Pública 472 de fecha 09 de Julio de 1.969 pasada por ante el Escribano Titular del Reg. N° 4 Not. Emilio J. Gueret Inscripta en el R.P.C. bajo el N° 17 F. 168/174. Libro 1 en fecha 23/06/1.969, que paso al folio 107/108. Ante el Escribano ALEJANDRO GABRIEL CHÁVEZ en ese entonces adscripto al Registro N° 8 de la Ciudad de Posadas. CONVOCA a los señores socios y accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de Diciembre del año 2.025, a las 10:00 hs. en la sede social, donde deberán acreditar tenencia de acciones y cuotas societarias los accionistas, socios y/o beneficiarios. Posadas, Misiones, Martes, 09 de Diciembre del 2.025. MARCELO DANIEL ATAMAÑUK. Administrador.

PP133200 $15.000,00 E16495 V16499

MACONSA S.R.L.

C O N V O C A T O R I A

María Florencia Coll, D.N.I. 24.509.332, en carácter de socia gerente de MACONSA S.R.L., inscripta en el Re-

gistro bajo el N° 136, folio 708/720, libro IV, año 1.979, CONVOCA a los señores socios de la misma a reunión a realizarse el día 26 de Diciembre del corriente a las 10:00 hs. en el domicilio situado en Buchardo N° 2.383, de Posadas, Misiones, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo y demás documentación prevista en Sección IX de la Ley N° 19.550, y de la Sección 7ª del C.C. y C.N., correspondiente al Ejercicio Económico N° 46 finalizado el 30 de Junio de 2.025.
2) Consideración del resultado del Ejercicio.
Se deja constancia que los estados contables se encuentran a disposición en la sede social.
MARÍA FLORENCIA COLL. Gerente.-

PP133201 $18.750,00 E16495 V16499

CLUB DE EDUCACIÓN MISIONES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación del Club de Educación, Personería Jurídica Nº A-429, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día viernes 02 de Enero de 2.026, a las nueve (9:00) horas en la sede del Club situado en Barrio Itaembé Mini, calle 148A Nº 5.903 del Municipio de Posadas, Misiones, cumpliendo así el Art. 33° del Estatuto Social vigente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) socios para desempeñarse como Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
3) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de Asamblea.
4) Lectura y aprobación y/o modificación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario General como así también aprobación del Informe y Revisor de Cuentas Dr. CURA JUAN PEDRO D.N.I. 17.170.815, quien está cumpliendo dicho rol ante la acefalía de los Revisores de Cuentas anteriores, el mismo presenta el Informe del Ejercicio Económico Nº 46, iniciado el 1º de Julio del 2.023 al 30 de Junio del 2.024.
5) Deuda con AFIP y Obra social.
6) Elección de un Síndico Titular y Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas hasta la finalización del mandato de la Comisión actual.-
Artículo 36º (Estatuto Social): “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de Reformas de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, MEDIA HORA después de fijada la Convocatoria, si antes no hubiese reunido ya la mitad más uno de los Socios con Derecho a Voto, sesionando con los socios presentes. Será presidido por un Presidente y un Secretario electos en dicha Asamblea, designados a pluralidad de votos emitidos firmando al pie del acta labrada”.
NOTA: Se pone a disposición de los Señores a Socios: La Memoria, Estados Contables, Informe del Órgano de Fiscalización y el Padrón de Asociados Asambleístas (Art. Nº 38) en su Sede Social, sito en calle 148 “A” Nº 5.903 de lunes a viernes de 7 hasta las 15 horas y sábados de 8 a 12 horas. Recuerde que para estar incluido en el padrón mencionado deberá haber abonado el mes de Noviembre/25 inclusive.-
RODRÍGUEZ ÚRSULA SONIA. Presidenta.-

PP133243 $19.000,00 E16497 V16498

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2.025
NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 56/2.025.
OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Oberá, Provincia de Misiones.
CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., Tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.
LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia, ubicada en Salta 266, Oberá, Provincia de Misiones, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia, ubicada en Salta 266, Oberá, Provincia de Misiones.
DÍA Y HORA DE APERTURA: 6 de Mayo de 2.026 a las 11.00 hs.
Nº DE EXPEDIENTE DGN: 58386/2.025

PP133112 A Pagar $60.000,00 E16493 V16500

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2025.-
LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL a los efectos de contratar la concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones.
APERTURA: 05 de Enero de 2.026.
HORA: 09:00.
LUGAR: Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Eldorado.
PLIEGOS: En la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Eldorado, Misiones, sito en calle Sarmiento Nº 148, Km. 6.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00). Abonar mediante depósito o transferencia a favor de la Cta. Cte. Nº 3003000800141191.- CBU Nº 2850003430000800141911 de la Municipalidad de Eldorado, correspondiente al Banco Macro de Misiones Suc. Eldorado.
INFORMES: Dirección de Asuntos Jurídicos Tel. 03751-421787 interno 103, correo electrónico: concesionesdetransportepublico@eldorado.gob.ar, calle PT Simón Bolívar Nº 73, Eldorado, Misiones; de lunes a viernes de 6:30 a 12:30hs.-

PP133242 A Pagar $15.000,00 E16497 V16499

AUDIENCIAS PÚBLICAS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE PUERTO ESPERANZA

AUDIENCIA PÚBLICA

El Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 191° de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 47/2.019, observando los siguientes parámetros:
1) AGENDA: Proyecto de Ordenanza General Impositiva Año 2.026.
2) AUTORIDAD CONVOCANTE: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.
3) OBJETO: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza General Impositiva Año 2.026, Expediente HP066/2.025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación del H.C.D.
4) LUGAR, FECHA Y HORA: Honorable Concejo Deliberante, sito en calle San Luis 673 (Centro Cívico) de Puerto Esperanza, el día viernes 19 de Diciembre de 2.025, a las 19:00 horas.
5) Organismo de Implementación Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito calle San Luis 673 (Centro Cívico) de Puerto Esperanza, Teléfono (03757) 480624 - Cel. (03757) 15 511339.-
6) LUGAR Y PLAZO PARA INSCRIPCIÓN: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7:00 a 12:00 hs., y/o a través de la ficha de inscripción online desde el martes 09 de Diciembre de 2.025 y hasta el jueves 18 de Diciembre de 2.025, inclusive.
7) AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Julio Sergio Daniel Giménez.
8) DEBEN ESTAR PRESENTES: En la Audiencia Pública al menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (Artículo 12° Ordenanza 47/2.019).-

PP133187 A Pagar $32.500,00 E16494 V16498

PROVINCIA DE MISIONES

PUERTO ESPERANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 191° de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 47/2019, observando los siguientes parámetros:
1) Agenda: Proyecto de Ordenanza Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2.026.
2) Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.
3) Objeto: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2.026, Expediente HP067/2025 de la Comi-

sión de Hacienda, Presupuesto y Legislación del H.C.D.
4) Lugar, Fecha y Hora: Honorable Concejo Deliberante, sito en calle San Luis 673 (Centro Cívico) de Puerto Esperanza, el día viernes 19 de Diciembre de 2.025 a las 19:30 horas.
5) Organismo de Implementación Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito calle San Luis 673 (Centro Cívico) de Puerto Esperanza, Teléfono (03757)480624 – Cel (03757)15511339.
6) Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7:00 a 12:00hs. y/o a través de la ficha de inscripción online desde el lunes 15 de Diciembre de 2.025 y hasta el jueves 18 de Diciembre de 2.025, inclusive.
7) Autoridades de la Audiencia Pública: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Julio Sergio Daniel Giménez.
8) Deben estar presentes en la Audiencia Pública al menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (Artículo 12° Ordenanza 47/2019).-

PP133249 A Pagar $6.750,00 V16497